



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El Derecho en la Reglamentación del Cannabis con fines
Medicinales y Terapéuticos en el Perú**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Abogada

AUTORA:

Llerena Valencia, Mariella Geovanna (orcid.org/0000-0001-6856-2016)

ASESOR:

Dr. Espinoza Azula, César Napoleón (orcid.org/0000-0002-99280422)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción
constitucional y partidos políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus
niveles

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedicado a mi familia y mis seres queridos, que a lo largo de este camino me dieron su apoyo incondicional y las fuerzas para seguir adelante.

Agradecimiento

A Dios por ser mi guía.

A mis padres Jorge y Geovanna por sus sabios consejos.

A la Universidad César Vallejo por permitirme concluir con una de mis metas.

A mi Asesor de Tesis César N. Espinoza Azula por brindarme sus valiosos conocimientos.

A todos aquellos que de buena voluntad contribuyeron en realizar este objetivo.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	17
3.3. Escenario de estudio	18
3.4. Participantes	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de la información	21
3.9. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	48

Índice de tablas

Tabla 1	<i>Matriz apriorística</i>	17
Tabla 2	<i>Relación de participantes entrevistados</i>	18
Tabla 3	<i>Secuencia de procedimiento de investigación</i>	19
Tabla 4	<i>Primera pregunta de la guía de entrevista</i>	21
Tabla 5	<i>Segunda pregunta de la guía de entrevista</i>	23
Tabla 6	<i>Tercera pregunta de la guía de entrevista</i>	25
Tabla 7	<i>Cuarta pregunta de la guía de entrevista</i>	27
Tabla 8	<i>Quinta pregunta de la guía de entrevista</i>	29
Tabla 9	<i>Análisis documental</i>	31
Tabla 10	<i>Análisis documental</i>	32

Resumen

El objetivo general de la investigación es: Analizar la posición del derecho en la reglamentación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú; es de tipo básica, nivel exploratorio, enfoque cualitativo, en base al método inductivo, el diseño es fenomenológico. Los participantes seleccionados fueron cuatro abogados especialistas en derecho penal y un médico cirujano con amplios conocimientos en el tema, a los cuales se les aplicó la técnica de la entrevista a profundidad semiestructurada y como instrumento la guía de preguntas. La interpretación de datos se realizó mediante la triangulación de las respuestas, donde se concluyó que: A pesar que la legalización del cannabis medicinal se encuentra en nuestro país desde el 2017 con la Ley 30681 y su modificatoria en el 2021 con la Ley 31312, aún no hay un conocimiento claro por parte de los profesionales respecto a la posición del derecho en la regulación del cannabis medicinal, por los efectos jurídicos de las leyes y la controversia que están causando por su regulación. Se recomienda informar a la población y capacitar a los médicos para el uso adecuado de este medicamento.

Palabras clave: Derecho, jurídica, cannabis, reglamentación, medicina, terapéutico.

Abstract

The general objective of the research is: To analyze the position of the law in the regulation of cannabis for medicinal and therapeutic purposes in Peru; it is of basic type, exploratory level, qualitative approach, based on the inductive method, the design is phenomenological. The selected participants were four lawyers specialized in criminal law and a surgeon with extensive knowledge on the subject, to whom the semi-structured in-depth interview technique was applied and the question guide as an instrument. The interpretation of data was carried out through the triangulation of the answers, where it was concluded that: Although the legalization of medical cannabis has been in our country since 2017 with Law 30681 and its amendment in 2021 with Law 31312, still There is no clear knowledge on the part of the professionals regarding the position of the law in the regulation of medical cannabis, due to the legal effects of the laws and the controversy that they are causing due to their regulation. It is recommended to inform the population and train the doctors for the proper use of this medication.

Keywords: Law, legal, cannabis, regulation, medicine, therapeutic.

I. INTRODUCCIÓN

En este capítulo se desarrolla la posición del derecho en la reglamentación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú, por lo que se analizaron distintas fuentes legales y científicas de distintos países para poder sustentar este proyecto. Se explica la justificación de la investigación, desarrollando el problema general junto con los específicos y los objetivos de este estudio. Por lo que el avance de la ciencia sobre las propiedades medicinales de esta planta, está permitiendo que se desarrollen nuevos conocimientos médicos, legales y tecnológicos.

Fundación de Ideas para la Paz 2014, en la publicación “9 preguntas sobre la marihuana medicinal que le preocupan y no se atreve a hacer”, indican que la marihuana medicinal ha creado controversia por los beneficios que según las investigaciones científicas presenta por los desafíos que enfrentaría, sus repercusiones; así como el hecho de incorporar al cannabis dentro de los medicamentos legales con uso controlado.

Diario Oficial El Peruano, 2017, en nuestro país mediante la Ley 30681 Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados, se legalizó el uso informado, la investigación, la producción, la importación y la comercialización del cannabis y sus derivados destinados exclusivamente para fines medicinales y terapéuticos, posteriormente en el Diario Oficial El Peruano, 2021, se publicó la Ley 31312 Ley que incorpora y modifica los artículos de la Ley 30681 que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados, donde se incorporaron artículos que respaldan la producción artesanal con cultivo asociativo y se otorgan licencias para su elaboración, también se modificó el párrafo cuarto del artículo 296-A referido a la comercialización y cultivo de amapola, marihuana y su siembra compulsiva. Asimismo, se tomaron como referencia las regulaciones de países pioneros en el desarrollo de un marco normativo del cannabis medicinal, como es el caso en Latinoamérica de Colombia y Uruguay, en Norteamérica se tomó como referencia a Canadá y Estados Unidos, para contrastar nuestro marco legal con las regulaciones de estos países, ya que tienen más experiencia en el desarrollo del cannabis con fines medicinales y terapéuticos.

La justificación de esta tesis radica en el análisis de los diferentes argumentos legales sobre la posición del derecho frente a las leyes aprobadas por nuestra regulación jurídica con respecto al cannabis con fines medicinales y terapéuticos; ya que nuestro país se encuentra implementando su legislación en comparación con otros estados. Por lo que el estado mediante las autoridades correspondientes debe realizar una fiscalización permanente entre los productores farmacológicos o artesanales, comercializadores y usuarios del cannabis medicinal para verificar si están cumpliendo con las leyes establecidas y los registros sanitarios evitando la informalidad en la venta de los productos y no poner en riesgo la salud de los consumidores.

Alarcón, D. 2018, en la tesis titulada “Cannabis medicinal”, nos dice que hay diversos estudios que han comprobado que esta planta se utiliza para el tratamiento de diferentes enfermedades como el cáncer, epilepsia, glaucoma, esclerosis múltiple, entre otros; que ayudan a disminuir el trastorno convulsivo, muscular, náuseas, ansiedad y el dolor crónico.

Gob.pe, 2022, en la publicación “Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud”, indican que los derechos en salud son un conjunto de principios y normas que promueven el acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como, al acceso a la información y el consentimiento informado. Es por eso que las personas tienen derecho a obtener la información adecuada de los medicamentos que puedan mejorar su salud y los médicos deben tener la capacitación necesaria para recetar el cannabis medicinal, teniendo en cuenta la composición de los medicamentos y los efectos que puede tener en los pacientes.

Por todo lo antes mencionado en la realidad planteada, el problema general es: ¿Cuál es el análisis de la posición del derecho en la reglamentación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?

Los problemas específicos de la investigación son los siguientes:

- (a) ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la reglamentación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?
- (b) ¿De qué manera la reglamentación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública en el Perú?

El objetivo general de esta investigación es: Analizar la posición del derecho en la reglamentación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- (a) Identificar los efectos jurídicos de la reglamentación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú.
- (b) Evaluar si la reglamentación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública en el Perú.

II. MARCO TEÓRICO

En el presente capítulo, desarrollaremos los fuentes internacionales y nacionales, que serán utilizados como base de nuestra investigación como legislaciones, artículos, entrevistas, tesis en referencia al derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú, también se desarrollaran distintas teorías y conceptos que reforzaran los objetivos planteados en la tesis.

Desde el punto de vista del derecho tomamos como referencia a autores como Kelsen, H. 1982, en su libro “Teoría pura del Derecho”, indica que el derecho ordena mediante un sistema de normas el comportamiento de las personas. Son normas legales establecidas con la finalidad de garantizar el bien común y poder regular la conducta humana.

Diéguez, Y. 2011, en la publicación “El derecho y su correlación con los cambios de la sociedad”, manifiesta que el derecho puede ser entendido como un instrumento coordinador de conductas con justicia orientadas al bien común. Indica también que el derecho tiene un carácter regulador como ente legitimador jurídico.

Constitución Política del Perú 1993, artículo 7°, señala que “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”. La protección a la salud es reconocida como un derecho fundamental que tienen todos los seres humanos; ya que es semejante al derecho a la vida.

A Nivel Internacional.

Mayo Clinic, 2022, portal científico de la web señala, que la marihuana medicinal es el nombre que se utiliza para los derivados de la planta Cannabis sativa que son usados para mitigar las dolencias originadas por diferentes afecciones médicas. Por lo que se le atribuye propiedades analgésicas, relajantes musculares, antiobesidad, estimulantes del apetito, antieméticas, antidepresivas, hipnóticas, inmunosupresoras, antiinflamatorias, ansiolíticas, broncodilatadoras, anticancerosas.

El artículo científico Iceers (s. f), nos dice que la planta Cannabis sativa crece cada año en la cordillera del Himalaya y fue usada por miles de años debido a sus cualidades industriales y médicas. La evidencia más antigua sobre el uso de cannabis como una medicina se encuentra en durante el gobierno del emperador chino Shen Nung que data de hace más de 4000 años, se aconsejaba utilizarlo para tratar el dolor, los trastornos menstruales y el resfriado.

Las plantas de cannabis contienen químicos denominados como cannabinoides, los que originan distintos efectos cuando son consumidos y esto sucede porque interactúan con el sistema endocannabinoide del cuerpo. León, J. 2017, en el artículo denominado “El aceite de cannabis”, señala que los compuestos más conocidos son delta-9-tetrahidrocannabinol (THC) y cannabidiol (CBD). El THC es el componente que causa un efecto psicoactivo asociado con el consumo de marihuana. El CBD se relaciona con los compuestos relacionados al beneficio de la salud.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) 2020, suprimió al cannabis de la Lista IV de la Convención Única de Estupefacientes de 1961, ya que se encontraba con las drogas narcóticas como la heroína. Por lo que han reconocido sus propiedades medicinales y terapéuticas beneficiosas para la salud, por lo que se dejó en claro que el consumo recreativo seguirá siendo prohibido.

Reid, M. and Dykstra, L. 2016, en su artículo titulado “An Introduction to the New Access to Cannabis for Medical Purposes Regulations”, nos dicen que Canadá es el primer país que legisló el uso medicinal del cannabis en el 2001 para ser utilizada por pacientes con enfermedades terminales y graves. Se otorgaron licencias para producir cannabis de manera industrializada con diversidad de productos listos para la exportación. Por lo que en marzo de 2020, fueron alrededor de 330.000 pacientes que hicieron uso del cannabis medicinal.

Los pacientes acceden a los medicamentos de cannabis mediante una prescripción médica y pueden comprar el medicamento al gobierno, solicitar una licencia para realizar el cultivo personal o nombrar a otra persona para que lo realice. Las instituciones encargadas brindan los productos, como la flor seca, lociones, aceites, cremas, geles, que contienen una concentración diferente de

cannabinoides. Ellos también pueden pedir estos medicamentos mediante las páginas web de cada empresa licenciada, con la opción de ser enviados a los domicilios de los usuarios. También pueden obtener un aproximado de 150 gramos de cannabis seco para un promedio de 30 días y está permitido que ellos adquieran cannabis para fines recreativos.

En Estados Unidos el artículo científico Elsevier, 2018, indicó que de acuerdo a las investigaciones realizadas se tenía la evidencia suficiente de que el Cannabis era efectivo para aliviar los estragos sufridos como consecuencia de las quimioterapias y la esclerosis múltiple. El autor indica que hay problemas éticos en la prescripción de cannabis, algunos médicos no conocen el tratamiento y no recomiendan el uso del cannabis porque no conocen la cantidad de dosis que deben recetar. En abril del 2016 más de 30 estados está permitido el uso de cannabis medicinal, este país ha desarrollado una gran industria con productos derivados del CBD que generan millones de dólares y miles de puesto de trabajo y que son exportados a diferentes partes del mundo donde el uso del cannabis medicinal está permitido.

Nieto, G. 2021, en su artículo denominado “Cannabis medicinal en México”, nos dice que en ese país el uso medicinal del cannabis se aprobó en junio del 2017, terminando con la prohibición y penalización del uso medicinal. El 12 de enero del 2021 se publicó el “Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos”. Esta regulación le permitirá a las empresas farmacéuticas hacer investigaciones sobre productos de cannabis, los medicamentos se venderán con recetas de médicos autorizados, se otorgaran permisos de distribución a las farmacias y se realizará el registro de los pacientes.

El portal web Scopus, 2021, investiga el cannabis clínico desde los aspectos científicos, médicos y psicosociales. Indican que no solo se debe realizar investigaciones científicas y médicas; sino también se debe indagar sobre los aspectos psicosociales como la detección y evaluación del uso indebido del cannabis y su impacto en la adicción a la marihuana, el efecto social, conductual y de salud pública, sumado a ellos ver los aspectos éticos, regulaciones, legalizaciones y políticas públicas.

Miguel, A. 2021, en la investigación titulada “El panorama del cannabis medicinal en Latinoamérica”, señala que en Uruguay desde el año 2013 con la Ley 19172 se despenalizó el uso medicinal de la marihuana. Crearon el Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA) para regularizar el cultivo, producción, acopio, distribución y expendio de cannabis. En el 2015 se aprobó el reglamento y en el 2017 se autorizó la venta con prescripción médica para los fármacos con cannabis. Por otro lado se autorizaron 19 licencias con fines de investigación del uso del cannabis. En este país está prohibida la promoción, publicidad, auspicio de producto en base a cannabis psicoactivo.

Trujillo, N. 2020, en la tesis titulada “Cannabis Medicinal para Manejo del Dolor”, señala que la salud en Colombia es un derecho irrenunciable y debe ser protegido por el Estado. Los usuarios de cannabis con fines medicinales no deben ser involucrados en el microtráfico que impera en su país. La Ley 1787 de 2016 despenaliza el uso medicinal de cannabis y autoriza al Gobierno a regular la producción, transformación y comercialización; y en el 2017 se controlaron y regularon los productos de cannabis con fines medicinales y científicos.

Para el artículo informativo Enfoque Derecho 2022, nos dice que en Colombia el mercado del cannabis medicinal ha crecido tanto que recibe el nombre del “oro verde”; gracias a su buen clima, el bajo costo en su producción, el crecimiento de las exportaciones de sus productos y la legislación que permite su desarrollo.

Gazmuri, A. 2019, en el artículo “Uso medicinal de cannabis, una exitosa realidad en Chile y el mundo”, indica que el año 2015 se legaliza en Chile el uso medicinal del cannabis, teniendo como base el decreto 84, en el que dio la aprobación de la ley que deja de sancionar el cultivo de marihuana y el consumo personal, con fines medicinales, espirituales y recreativos. La regulación permite a los ciudadanos tener en su poder cantidades que no sobrepasen los diez gramos. También se permite cultivar máximo seis plantas y el consumo de marihuana con fines medicinales deberá contar con una prescripción médica que autorice su uso.

Álvarez, S. 2020, en la publicación “Uso medicinal del Cannabis. Flamante reglamentación y nuevas perspectivas”, nos dice que en Argentina el 19 de abril de 2017 se publicó Ley 27350, denominada como la Ley de Uso

Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados, la misma que regule la investigación científica, médica y terapéutica. Este país tiene como objetivo desarrollar el cannabis a nivel industrial, para tener un régimen que sancione y controle, permitiendo el acceso a productos seguros y de calidad. Ayudando a extinguir los productos informales del mercado negro, fomentando la producción y e investigación científica del cannabis medicinal.

A Nivel Nacional.

Robles, L y Vargas, F. 2018, en el documental “Cannabis, Planta Sanadora” entrevistaron a Milton Rojas, especialista del Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO), el cual manifestó que ellos están en contra de los clubs cannabicos y del autocultivo. La razón sería que el Perú tiene una incansable lucha con el narcotráfico, la corrupción y la informalidad; por lo que permitir que las personas cultiven cannabis y se asocien sería peligroso; no se estaría realizando el uso responsable de esta planta, por lo que el estado debería ser el único a cargo de la producción medicinal del cannabis.

El Instituto Nacional de Salud (INS) 2017, nos dicen que hay evidencias sobre los beneficios del uso de medicamentos cannabinoideos, como acción terapéutica de enfermedades como la neuropatía, desnutrición extrema, esclerosis múltiple, atrofia muscular en personas que tienen el VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana).

Almonacid, C. 2017, en el artículo nombrado “Cuando de Derechos se trata: El Uso Medicinal del Cannabis”, indica que el estado tiene el deber de proteger, cumplir y respetar el derecho a la salud de los ciudadanos, mediante el desarrollo de un procedimiento de salud normativo e institucional que se aplique en igualdad de condiciones, facilitando el acceso a los medicamentos. Entonces el derecho a la salud involucra la libertad de los pacientes en aceptar, rechazar o buscar sus medicamentos, así como también utilizar tratamientos alternativos que mejoren su salud. Por lo que se entiende también que las leyes que prohíben y la penalizan del uso del cannabis, están protegiendo la seguridad y salud pública.

En el Perú la Ley 30681 (17 de noviembre del 2017), que regula el uso informado, la investigación, la producción, la importación y la comercialización del cannabis solo con fines medicinales y terapéuticos. Después se publicó la Ley 31312 (25 de julio de 2021), mediante la cual se incorporaron los artículos 3-A que define la producción artesanal con cultivo asociativo y 8-A que otorga licencias a lo mencionado en el artículo anterior.

Por lo que se modificó el cuarto párrafo del artículo 296-A sobre la comercialización, cultivo de amapola, marihuana y su siembra compulsiva, donde indica que será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco ni mayor de treinta y cinco años, e inhabilitación a la persona que mediante amenaza o violencia, obliga a otro a la siembra, cultivo o procesamiento ilícito de plantas de coca, amapola o adormidera de la especie *papaver somniferum*, o marihuana de la especie *cannabis sativa*.

Se excluyen de ese enunciado la siembra o cultivo cuando se haya otorgado licencia para la investigación, comercialización, producción farmacológica o artesanal de los derivados del cannabis con fines medicinales y terapéuticos. No será efectiva la exclusión cuando no se cumpla con el objetivo de la licencia. Será reprimido con la pena máxima más el cincuenta por ciento de la pena al funcionario público que otorgue la licencia o autorización de manera irregular.

Según la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), 2022, el Ministerio de Salud publicó la Resolución Ministerial N° 355-2022-MINSA referida al Proyecto de Reglamento que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados y la propuesta de Decreto Supremo que lo aprobará. Esto se hizo con el objetivo de que la población, mediante el correo electrónico webmaster@minsa.gob.pe, tenga la oportunidad de enviar sus sugerencias sobre su regulación; ya que se vienen realizando diferentes puntos de vista a favor y en contra del cannabis medicinal.

Ugaz, J. 2021a, en el artículo denominado “Autocultivo de cannabis no es delito y el cáñamo es de libre comercialización”, detalla que el consumo de drogas no se encuentra penalizado, ya que el artículo 296 del Código Penal es

puntual en indicar que solo se sanciona el tráfico y la comercialización. Por lo que en referencia al artículo 296-A señala que nadie puede ser sancionado por sembrar marihuana mientras no sea destinado a la comercialización o venta. En su postura sobre el artículo 299 afirma que contradice la norma madre, que indica que el consumo así sea inmediato o secuencial en el tiempo, no debe considerarse delito.

García, M. 2018, en la publicación “Cannabis medicinal: La importancia de su reglamentación”, nos dice que es importante reglamentar el cannabis medicinal porque debemos proteger el derecho a la salud, autorizar el uso medicinal y terapéutico del cannabis, regular el consumo con información, investigación y producción, así como desarrollar políticas de importación y comercialización.

Se debe regular adecuadamente las nuevas políticas de drogas y reformar las legislaciones vigentes, garantizando el derecho a la salud. Existen posiciones que señalan que el uso medicinal podría disminuir las regulaciones de criminalización de drogas y motivar el uso recreacional, también puede iniciar la entrada a drogas de otro tipo como sucede en otros países.

Wong, P. 2017, en la entrevista “Tema de la importancia del Aceite de Cannabis Medicinal”, señala que el cannabis regula el sistema nervioso y es una de las pocas sustancias en el mundo que no produce la muerte, pero si produce una dependencia psicológica como lo pueden hacer lo videojuegos. También indica que solo en algunas ocasiones hay problemas de memoria a corto y mediano plazo en pacientes crónicos, pero las instituciones toman eso como referencia para decir que es dañino. En el Perú hay 50,000 diagnósticos nuevos de cáncer al año y podrían ser más de 7 millones de posibles beneficiarios de todas las enfermedades que pueden ser medicados con cannabis.

Ugaz, J. 2021b, en la conferencia titulada “Cannabis y Derecho Penal” el abogado penalista indica que si ya se comprobó que el cannabis tiene propiedades terapéuticas, no se debería sancionar a las personas que están consumiendo este producto que ayuda a mejorar su salud. Entonces, si los pacientes tienen en su poder más cannabis de lo que el médico les receto, no

estarían cometiendo actos que deban sancionarse. Hay que tener en cuenta que la cantidad de cannabis medicinal que se adquiriera, no tendría que elevar el nivel del delito.

Paucar, J. 2021, en su investigación titulada “Perú: 58% de usuarios de cannabis registrados no compra en lugares autorizados”, indica que de acuerdo con la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), en el informe emitido día 9 de setiembre del 2021, tenían 17,926 personas en el Registro Nacional de Pacientes Usuarios de Cannabis (RENPU). También señala que 7,462 pacientes lo que hace un 41.62% compraron cannabis medicinal en farmacias autorizadas, dando un porcentaje del 58% de personas inscritas.

Solo 1,097 médicos recetaron cannabis para uso medicinal, lo cual representaría el 1.86% de médicos colegiados (58,926). Por lo que se debe capacitar a los médicos para que tengan el pleno conocimiento de los beneficios y usos de este medicamento. En nuestro país, centros de estudios como la Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Universidad San Martín de Porres están brindando diplomados y cursos de cannabis.

Zavaleta, A. 2017, en el artículo “Legalización del uso de marihuana medicinal en el Perú”, el autor indica que las plantas de marihuana contienen más de 100 sustancias químicas denominadas cannabinoides, pero se utilizan en su mayoría dos tipos: el tetrahidrocannabinol o THC que tiene efectos recreativos y el cannabidiol o CBD, que contiene efectos ansiolíticos y relajantes musculares, solo tiene efecto medicinal. También señala que no es recomendable el autocultivo y la producción artesanal de extractos de cannabis debido a los contaminantes y los riesgos del THC. Por lo que el cultivo de esta planta debe realizarse en zonas específicas y controladas por el estado.

Chang, R. 2018, en la ponencia llamada “Aspectos dogmáticos en el delito de tráfico ilícito de drogas”, explicó que no importa la cantidad de cannabis que se posea siempre y cuando esté destinada al propio consumo, no puede ser considerado delito; caso contrario se debe demostrar que será usada para la comercialización por lo que recién estaría incurriendo en el delito de tráfico ilícito

de drogas. Por lo que aclara que no se sanciona al consumo personal, se sanciona al tráfico y la promoción al consumo.

Vera, P y Latinez, L. 2020, en la publicación ¿Es delito el autocultivo de cannabis en Perú?, resaltan que en el Perú la regulación del uso medicinal no ha considerado el derecho que tienen los pacientes de cultivar sus medicinas; ya que las leyes solo se enfocaron en fomentar la industria farmacéutica, por lo que en el caso de Francesca Brivio, paciente que solicitó se le expida la licencia para autocultivar cannabis por su tratamiento crónico, el Ministerio de Salud, rechazó su solicitud aludiendo que este se encontraba fuera del marco legal.

Nakazaki, C. 2017, en la conferencia denominada “El caso del aceite de Cannabis: La regularización”, indica que hay que diferenciar lo informal de lo ilegal, para el abogado penalista, la informalidad que necesita de regularización, en cambio, la ilegalidad, no. Toma como referencia el caso de la asociación Buscando Esperanza, indicando que producir cannabis y el industrializarlo produciendo aceite, no se considera delito y no debería ser ilícito. Señala que no se debe despojar de sus plantaciones o productos, ya que la ley ha estipulado que en esos casos no hay ilegalidad.

Según Cabani, L. 2019, en la entrevista titulada “Cannabis Medicinal”, declaró que se están utilizando parte de cannabinoides para poder tratar determinados problemas médicos usados en algunos productos para combatir las náuseas y los vómitos en pacientes con neoplasias, disminuir por ejemplo las convulsiones intratables, contracturas musculares severas de tipo genético, esclerosis; pero no los van a curar, ya que solo es un tratamiento paliativo, solo aliviará el dolor; pero si se les dará una mejor calidad de vida. Los médicos en el Perú aún no están preparados para recetar este tipo de sustancia, porque de acuerdo con el reglamento este tipo de medicamento lo deben prescribir los médicos cirujanos con un entrenamiento previo, ya que vamos a trabajar con pacientes por lo que hemos comenzado a dar información, capacitaciones con médicos traídos desde España para poder apoyar a los médicos que quieran aprender a mejorar sus conocimientos para poder prescribir los derivados del cannabis medicinal a los pacientes.

Sociedad Americana Contra El Cáncer, 2019, en la publicación ¿Qué es el cuidado paliativo?, señalan que estos cuidados se enfocan en mejorar la calidad de la vida de los pacientes ayudándolos a tratar los efectos secundarios de los tratamientos y los síntomas de enfermedades graves durante todo el proceso de la enfermedad.

El médico Alzamora, M. 2021, en la publicación “Sinergia, el documental que evidencia los efectos el cannabis en pacientes oncológicos en Perú”, indica que las dosis con THC, son efectivas para la falta de apetito, náuseas, vómitos y dolor; ya que los pacientes adolecen de la enfermedad junto con los efectos de la quimioterapia y radioterapia. El presidente de la Asociación Peruana de Medicina Cannabinoide, detalla los casos clínicos de pacientes con diagnósticos y edades diferentes como el tumor cerebral, linfoma de Hodgkin y cáncer de ovario. En cuatro años el médico tuvo más de 1,500 pacientes, concluye que es importante tener el apoyo psicológico, familiar, la alimentación, buena actividad física, el diálogo con el paciente y el médico. Nos dice que hay ausencia de información para los médicos y los pacientes sobre el uso del cannabis, lo que no permite ampliar los conocimientos sobre sus beneficios.

El biólogo español Velasco, G. 2021, en la ponencia “La Acción antitumoral de los cannabinoides”, nos explica que el THC induce a la muerte las células con tumores y enfatizó que no se ha visto toxicidad. Por otro lado incluye a los cannabinoides dentro de la oncología del futuro. Las personas que padecen cáncer y consumieron cannabinoides, no han presentado una potenciación de tumoraciones.

Tesis Internacionales y Nacionales.

Espitia, J. 2020, en la investigación denominada “Desafíos y condicionantes de la industria de cannabis con fines medicinales en Colombia”, señala que los principales retos que tiene la industria colombiana con el cannabis con fines medicinales se basa en aspectos como acceder al mercado interno, criminalizar la planta de cannabis, no brindar la información adecuada a los ciudadanos, la deficiente gestión pública, ingresar al sector financiero y tener inversión de capital, obstáculos a la exportación y que no se

admita la aportación de productores artesanales y comunidades indígenas. La comercialización del cannabis con uso medicinal mejoraría el mercado interno y externo, pero lo más importante es que disminuirá el comercio ilegal.

Queirolo, R., Soto, B. y Álvarez, E. 2021, en la investigación científica titulada “Cannabis medicinal en Uruguay: Estudio sobre la comunidad médica y los desafíos persistentes”, nos dice que este país es uno de los países pioneros en Latinoamérica en legalizar el cannabis con fines medicinales, hasta el momento el 53% de médicos de ese país recomiendan el uso de este medicamento. Lo que demuestra que los médicos uruguayos aún no están debidamente capacitados e informados del uso medicinal del cannabis, por lo que se deben realizar cursos en grado y posgrado para capacitar e informar al personal de salud y así mejorar el conocimiento sobre su uso.

Echegaray, L. 2018, en la tesis titulada “Legalización del cultivo de marihuana para combatir el narcotráfico en el Perú”, nos dice que en el Perú existe un alto índice de consumo de drogas, especialmente de la marihuana, las cuales aún no están legalizadas para consumo recreativo, por lo que buscan estos productos en los mercados negros lo que refuerza el crecimiento del narcotráfico. Según el autor si se despenaliza los consumos recreativos del cannabis, no se estaría eliminando el tráfico de drogas; ya que la marihuana perjudica la salud mental y física de los consumidores, trae destrucción del medio ambiente, destruye la vida de los jóvenes y aumenta la tasa delictiva.

Edquén, E. 2020, en la tesis denominada “La legalización del autocultivo de cannabis medicinal como medio para proteger el ejercicio eficiente del derecho a la salud”, manifiesta que es importante que las personas cultiven su propio cannabis medicinal, ya que puede traer como consecuencia que los productos sean adquiridos de manera ilegal, porque no todos los usuarios tienen las posibilidades de asociarse o cumplir los requisitos del licenciamiento que pide el estado; por lo que no se está respetando el derecho a la salud.

Gaviria, W. 2021, en la tesis “El autocultivo, una ampliación a la ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados para su

económico, adecuada y rápida obtención”, indica que a pesar que el estado legalizo el cultivo del cannabis medicinal, el problema es como poder obtenerla, ya que los requisitos que se solicitan no son accesibles para todos; por el costo de los productos no pueden adquirir la cantidad de dosis de cannabis que necesitan para su tratamiento, el autor propone la autogestión para cultivar su propio cannabis con receta médica y bajo la supervisión del estado.

III. METODOLOGÍA

En este capítulo se desarrollará el tipo, nivel, diseño y enfoque de la investigación; también presentará la matriz de categorización con la descripción de las categorías y subcategorías; se trabajó desde el punto de vista inductivo, por lo que se explicara la técnica con el instrumento utilizado en la investigación.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: Básica, la cual propone conocimientos nuevos para comprender la veracidad de los fenómenos con el objetivo de incrementar los aportes científicos. Según Baena, G. 2017, es el estudio de un problema, designado únicamente a la búsqueda de conocimiento.

Nivel de la investigación: Exploratoria, tiene como objetivo indagar sobre un tema o problema poco estudiado y que no ha sido abordado antes, para indagar sobre diferentes áreas desde nuevas perspectivas. Según Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. 2014.

Enfoque de la investigación: Es Cualitativo, se realiza a través de métodos de análisis y recopilación de datos mediante las interrogantes de la investigación. También Hernández et al. 2014, nos dice que se utiliza cuando el objetivo es analizar la manera en que las personas experimentan y perciben los hechos que los rodean, para indagar sobre sus diferentes perspectivas.

Diseño de investigación: Fenomenológica, se basa en explorar y comprender las vivencias de los seres humanos con referencia a un fenómeno social y encontrar elementos similares en sus experiencias. Para Husserl, E. 1998, es un paradigma que explica la naturaleza de las cosas, la veracidad y esencia de los fenómenos.

También, se utilizó como diseño específico la revisión documental para recabar la información necesaria a través de ciertos instrumentos como la entrevista.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1

Matriz apriorística

Título El Derecho en la Reglamentación del Cannabis con fines Medicinales y Terapéuticos en el Perú				
Problema General	Objetivos General	Categorías	Sub categorías	Técnica
¿Cuál es el análisis del derecho en la reglamentación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?	Analizar la posición del derecho en la reglamentación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú	Derecho	Reglamentación Jurídica Derecho a la Salud	La técnica de la investigación es la entrevista y el instrumento será el guion de la entrevista semiestructurada.
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Cannabis medicinal y terapéutico	Salud pública Tratamiento paliativo Terapéutico	Revisión documental
¿Cuáles son los efectos jurídicos de la reglamentación del cannabis medicinal y terapéutico en el Perú?	Identificar los efectos jurídicos de la reglamentación del cannabis medicinal y terapéutico en el Perú			
¿De qué manera la reglamentación de cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública en el Perú?	Evaluar si la reglamentación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública en el Perú			

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

La investigación se desarrollara a nivel nacional y se tomaran como fuentes de información a leyes, artículos, páginas web, entrevistas, tesis e investigaciones científicas junto con los conocimientos que brindaran los especialistas del tema para dar un mayor aporte a la investigación.

3.4. Participantes

Para realizar la tesis se seleccionaron a participantes con una amplia experiencia y conocimiento en el tema; por lo que se entrevistaron a 04 abogados especialistas en derecho penal y 01 médico cirujano, quienes brindaron información de calidad como soporte a nuestra investigación.

Tabla 2

Relación de participantes entrevistados

Nombres y apellidos	Codificación	Lugar de trabajo	Cargo
Jenifer Infante Salas	JIS1	Universidad César Vallejo	Docente a tiempo parcial Abogada
Joseph Andree Cornejo Díaz	JACD2	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial del Distrito Fiscal de Lima
Bladimiro Chuquimbalque Maslucan	BCM3	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Defensor Público del NCCP
Rayman Antony Herrera Castro	RAHC4	CYD Abogados Herrera	Abogado Litigante Director
Víctor Ortúzar Seminario	VOS4	Centro Médico Anandamida	Médico Cirujano General

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizará como técnica a la entrevista, para obtener información a través de preguntas abiertas que permitan construir y analizar conceptos sobre nuestra investigación. También, se empleó la revisión documental mediante el análisis, obteniendo la información de los antecedentes de la investigación para lograr los objetivos propuestos.

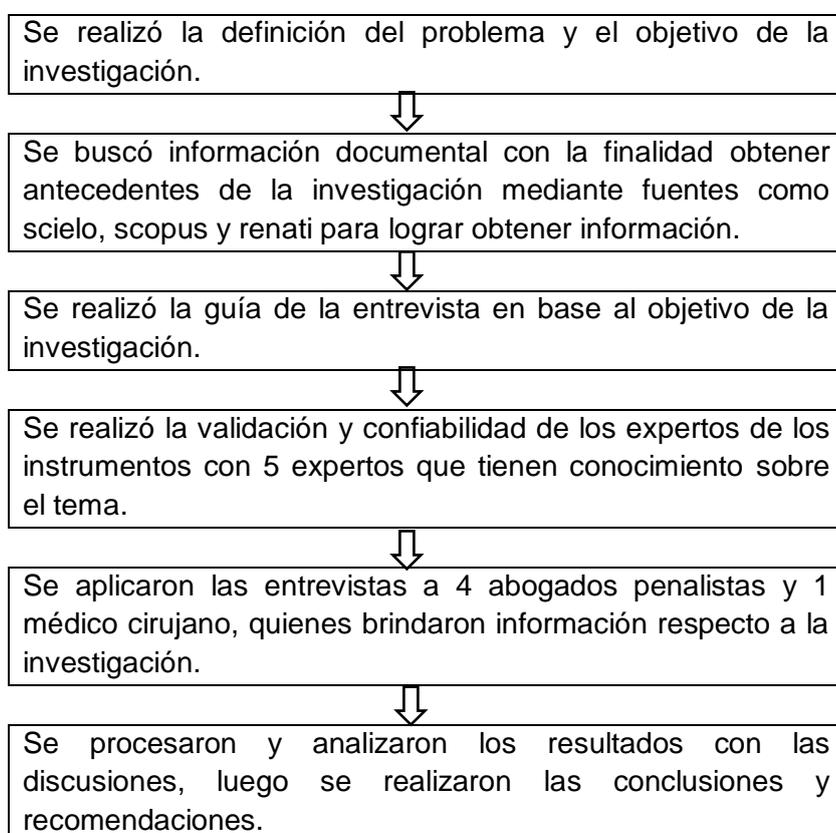
El instrumento para la recolección de datos será la entrevista semiestructurada; con una guía de preguntas para realizar a los participantes y si el entrevistador lo considera necesario podrá agregar más preguntas para tener una amplia información.

3.6. Procedimientos

La presente investigación se realizó el siguiente procedimiento:

Tabla 3

Secuencia de procedimiento de investigación



3.7. Rigor científico

En el rigor científico se desarrollaron los siguientes criterios como el de credibilidad, porque la información utilizada es verídica y fue extraída de las normas, artículos y tesis de autores que fundamentaron su investigación y las legislaciones estudiadas se encuentran vigentes.

Se tomó como referencia el criterio de confirmabilidad, la investigación se desarrolló con integridad, profesionalismo y objetividad, para mostrar una perspectiva auténtica de la jurisprudencia encontrada, eludiendo manipular la información obtenida.

El criterio de transferibilidad, fue aplicado en el trabajo de investigación, ya que cuenta con las bases sólidas para que sea utilizado como aporte en las investigaciones y legislaciones que tomen como referencia este estudio.

3.8. Método de análisis de la información

Se realizó teniendo en cuenta los estudios jurídicos de las legislaciones nacionales e internacionales, los cuales fueron utilizados como herramientas de apoyo para lograr la finalidad propuesta en el presente trabajo. Por lo que se trabajó en base al método inductivo que va desde lo particular hacia lo general, mediante la elaboración de procedimientos para poder analizar las teorías de diferentes normas jurídicas que respaldan esta información.

3.9. Aspectos éticos

Se aplicaron las normas del American Psychological Association (APA) en el desarrollo de la investigación, nombrando todas bases teóricas y científicas que se tomaron como referencia en nuestro estudio. Se respetaron los derechos de autor y se citaron las fuentes de información utilizadas. Por lo que esta tesis es de autoría propia y cumple con todos los reglamentos estipulados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES

En el siguiente capítulo de la investigación se desarrollan los resultados presentando las coincidencias, las discrepancias la interpretación y los resultados.

Tabla 4

Primera pregunta de la guía de entrevista

1.- ¿Cuál sería su análisis respecto a la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?

JIS1	JACD2	BCM3	RAHC4	VOS4
En principio la dignidad humana es un derecho fundamental y para ello considero que este derecho va ligado con el derecho a la calidad de vida y a la salud, bajo este contexto estoy de acuerdo con la legalización del uso del cannabis medicinal en el Perú, pero esto a su vez debe estar debidamente controlado por el estado ya que se debe dar uso exclusivo para medicina, bajo un control estricto y registro médico, a fin de ayudar a sobrellevar el dolor ante posibles	Mi posición se encuentra armonizada con lo prescrito en la ley N° 30681, pues el cannabis únicamente tendría la finalidad garantizar el derecho fundamental a la salud y permitir el acceso, exclusivamente para uso medicinal y terapéutico, del cannabis y sus derivados, ello en mérito a que comercializar dicha sustancia con otros fines (recreación) podría colisionar con la realidad social en nuestro país, dado que el Perú, logísticamente hablando no está preparado para realizar la	El derecho como ciencia debe responder a las necesidades de la sociedad en este caso para garantizar la salud de las personas.	El derecho como ciencia tiene que estar estudiando las situaciones que ocurren en una sociedad riesgosa como en la que vivimos. Queda claro, indirectamente que al haberse elaborado ya una regulación legal con fines terapéuticos o medicinales el derecho ya fijo una posición; es decir se evidencio grandes beneficios que a nadie se le ocurriría prohibirlos y lo que si se hace es establecer parámetros regulatorios para racionalizar el riesgo del beneficio. Entonces, la posición ya asumida por el	Las regulaciones en el Perú sobre el cannabis le están dando pase sobre todo a las farmacéuticas grandes y muy poco a lo que son las medicinas artesanales. Cuando estamos hablando de medicamentos como el cannabis, debe cumplirse ciertas regulaciones, contar con registro sanitario. Los únicos que tienen acceso son los productos importados mediante una droguería y lo hacen con una farmacia o un laboratorio, cualquiera de estos requiere una gran inversión de la empresa para poder lograrlo.

enfermedades graves e incluso incurables de cualquier persona que lo padezca.	comercialización de este tipo de sustancia, ello en consideración que la mayoría de drogas que se consumen en nuestro país se realizan de manera clandestina, lo que facilita la realización de distintos delitos relacionados a la comercialización de drogas o estupefacientes.	derecho tendría que ir mejorándose conforme se vaya estudiando los pro y contra del cannabis, y de acuerdo a ello se ira regulando o no las situaciones de relevancia que vayan ocurriendo.	El gobierno no ha hecho un buen trabajo en lo que es diferenciar el cannabis para uso terapéutico que tiene que tener uso y regulación; los ministerios no los llegan a diferenciar para ellos cáñamo industrial es lo mismo que el cáñamo medicinal ahí hay una gran limitante por falta de desconocimiento.
---	---	---	---

Fuente: Elaboración propia

Coincidencias

Los entrevistados JIS1, JACD2, BCM3, RAHC4 y VOS4, están de acuerdo que la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis se orienta a garantizar el derecho a la salud y debe tener el uso exclusivo solo para fines medicinales y terapéuticos, por lo que se deben cumplir de manera estricta con sus regulaciones. Por otro lado los entrevistados BCM3 y RAHC4, indican que el derecho es una ciencia que debe aplicarse de acuerdo con las necesidades de las personas.

Discrepancias

Los entrevistados JIS1, JACD2, BCM3 y RAHC4 discrepan en esta pregunta con el entrevistado VOS4, ya que los primeros indican que el derecho ya asumió su posición al realizar la regulación del cannabis, mientras que el segundo nos dice que las regulaciones del cannabis en el Perú se están orientando sobre todo a las farmacéuticas grandes y muy poco a lo que son las medicinas artesanales, por lo

que el estado aún no diferencia completamente el uso medicinal del cannabis por falta de desconocimiento.

Interpretación

El derecho se desarrolla en base a las necesidades de las personas y está orientado a garantizar la salud pública, teniendo que regirse en la base a las regulaciones existentes sobre el cannabis para ser utilizado exclusivamente para fines medicinales y terapéuticos. Por lo que el gobierno debe equiparar las leyes tanto en favor de las empresas industriales como artesanales para poder realizar el uso adecuado de los productos en favor de la sociedad.

Se concluye que aún no hay un conocimiento claro sobre la posición del derecho en cuanto a la regulación del cannabis con fines medicinales, ya que la mayoría de las respuestas están orientadas a la regulación que ya está establecida pero no brindaron aportes y mejoras para complementar o mejorar dichas leyes que aún están en proceso de complementarse.

Tabla 5

Segunda pregunta de la guía de entrevista

2.- ¿Cree usted que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal? ¿Por qué?

JIS1	JACD2	BCM3	RAHC4	VOS4
La regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos si tendría efectos jurídicos en nuestro sistema penal siempre y cuando no se utilicen con fines medicinales, tal es así que se procese y se comercialice	Actualmente con la existencia de las leyes N° 30681 y 31312 se encuentra regulado el uso informado, la investigación, la importación y la comercialización del cannabis solo con fines medicinales y terapéuticos. Se han modificado varios artículos del código penal a raíz de estas	Desde luego, tiene que haber modificación de los artículos 296 del Código Penal y siguientes referidos al tráfico ilícito de drogas y en particular respecto a la marihuana, porque su comercialización hasta la fecha es punible.	La pregunta hace referencia a la regulación establecida por la ley 30681 y su modificatoria ley 31312, publicada el 25 de julio de 2021, que regula el uso medicinal del cannabis. La norma si trae consigo efectos jurídicos que se traducen en las	Yo creo que sí sobre todo por los medicamentos informales que hoy en día están por todo el mercado, uno entra a las redes sociales, pone cannabis medicinal y encuentra más de 100 tipos de aceites y estos no están bien regulados, no cumplen con un

<p>bajo el pretexto de fines medicinales, pero sin embargo no es así, se estaría utilizando para fines ilícitos y por ende el sistema penal va sancionar la conducta reprochable ante la sociedad, por ello que la intervención del Estado es fundamental ante la dicha regulación.</p>	<p>leyes, pues se excluye de responsabilidad a aquella persona que posee dicha sustancia con los fines indicados en la ley; en tal sentido, evidentemente existe la repercusión directa de la regulación del cannabis en el sistema penal.</p>	<p>modificadorias, pero no al sistema penal, más si a la parte regulatoria de los delitos de tráfico ilícito de drogas 296-A, 299 y 300 del Código Penal, que ahora con fines medicinales permite, tener en posesión y no serán penados, siempre que se cumpla lo exigido.</p> <p>registro sanitario y no tienen fechas de vencimiento. De hecho yo creo que está falta de regulación y el acceso a productos buenos, bonitos y baratos de cierta manera puede perjudicar y atentar contra la salud, eso es un gran problema.</p>
---	--	---

Fuente: Elaboración propia

Coincidencias

Los entrevistados JIS1, JACD2, BCM3, RAHC4 y VOS4, están de acuerdo que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal; las respuestas de JACD2 y RAHC4 coinciden en indicar que esto se ve reflejado en las leyes N° 30681 y 31312 que lo regulan y también su inclusión en el Código Penal.

Discrepancias

El entrevistado JIS1 y el VOS4 discrepan con los entrevistados JACD2, BCM3, RAHC4, ya que el primero indica que si tendría efectos jurídicos en nuestro sistema penal pero siempre y cuando no se utilice con fines medicinales, sancionándose la conducta reprochable ante la sociedad; el segundo señala que tiene efectos sobre todo por los medicamentos informales que hoy en día están por todo el mercado, mientras que los terceros se enfocan en los efectos que se tienen con la creación de leyes y modificación de los artículos que regulan el cannabis medicinal en el código penal.

Interpretación

Podemos decir que si tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal ya que se ha realizado leyes que permiten utilizar este producto excluyendo su responsabilidad penal, también se modificaron los artículos del código penal cuando se realizó su incorporación.

Se concluye que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos si tiene efectos en nuestro sistema penal, ya que se han establecido leyes que regulan el uso medicinal, modificando nuestro código penal y enfocando su visión sancionadora uso ilegal de este producto.

Tabla 6

Tercera pregunta de la guía de entrevista

3.- ¿Considera Ud. que con la regulación del cannabis medicinal se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país?

JIS1	JACD2	BCM3	RAHC4	VOS4
Hablar del delito de tráfico ilícito de drogas es algo muy amplio porque se refiere a múltiples tipos, por lo cual considero que no reduciría el incremento de su comercialización porque el cannabis medicinal es sólo un tipo de droga, comparando con la cantidad y variedades que existen, pero como señale líneas arriba, la legalización ayudaría mucho	De acuerdo a la segunda respuesta brindada, es de verse que si existe incidencia en el tráfico de drogas, por ello la ley modifica los artículos pertinentes excluyendo la comercialización y demás cuando se trate de fines terapéuticos.	El cannabis será para los tratamientos medicinales y el resto de las drogas continuarán siendo penalizadas, no creo que haya disminución del índice del tráfico de drogas en el Perú, recordar que somos un país productor de la hoja de coca que en un 90% se destina para la producción de la pasta básica de cocaína y otros	Siendo esta una pregunta que requiere un estudio previo, no podría hacer una afirmación de tal magnitud; pues tampoco se ha notado en las noticias o medios de comunicación tal hecho.	Desde mi punto de vista no tiene relación, porque las personas que consumen el cannabis con uso recreativo tienen que recurrir a otros medios, como al narcotráfico, ya que las flores no se utilizan para la vía medicinal; lo que se usa son los extractos, un concentrado de las flores para usar en aceites. Yo creo que si se legaliza el cannabis para fines recreativos como para fines medicinales disminuiría el tráfico ilícito de

<p>a personas que realmente lo necesitan para tener calidad de vida y esto debe ser controlado de forma eficiente por el Estado.</p>	<p>productos.</p>	<p>drogas, ya que las personas que cultivan esta planta van a tener que pagar impuestos, seguir una normativa, van a tener que hablar con el MINAGRI (Ministerio de Agricultura y Riego). Los que producen cannabis medicinal son laboratorios farmacéuticos que deben tener BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) y BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento).</p>
--	-------------------	--

Fuente: Elaboración propia

Coincidencias

Los entrevistados JIS1, BCM3, RAHC4 y VOS4 señalan que con la regulación del cannabis medicinal no se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país.

Discrepancias

El entrevistado JACD2 discrepa con los entrevistados JIS1, BCM3, RAHC4 y VOS4, ya que el primero indica que si existe incidencia el tráfico ilícito de drogas, por ello la ley modifica los artículos que engloban su regulación, excluyendo la comercialización cuando se trate de fines terapéuticos. Los demás JIS1, BCM3, RAHC4 y VOS4, señalan que no reduciría porque el cannabis solo se utilizaría para fines medicinales.

Interpretación

Se interpreta que no habría reducción del incremento del tráfico ilícito de drogas, debido a que el cannabis será utilizado solo para los tratamientos medicinales y las demás drogas de derivan de esta planta continuarán siendo penalizadas.

Se concluye que con la regulación del cannabis medicinal no se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país, porque solo se estaría utilizando con fines médicos bajo las leyes establecidas en nuestro sistema penal con la supervisión de las entidades encargadas por el estado.

Tabla 7

Cuarta pregunta de la guía de entrevista

4.- ¿Considera usted que la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública? ¿Por qué?

JIS1	JACD2	BCM3	RAHC4	VOS4
La regulación del cultivo de cannabis medicinal si puede contribuir en mejorar la salud pública y sobre todo la calidad de vida que se merece por el hecho de ser un ser humano y que debe gozar de todos los derechos fundamentales.	De acuerdo a la exposición de motivos de la ley N° 30681 se ha verificado que la comercialización resulta útil para la ciudadanía, pues las bondades del cannabis son fructíferas para inclusive realizar tratamientos en casos oncológicos.	En efecto que si lo considero que contribuirá a paliar la salud de muchas personas, porque formaría parte de la política de salud pública. Entiendo que este tratamiento se conoce como la medicina alternativa.	Debo señalar, que conforme obra en investigaciones de hace muchos años atrás, cuando la ciencia farmacéutica no estaba tan desarrollada, el cannabis se usaba para curar muchas enfermedades siendo sus beneficios muy grandes para la salud pública. Posteriormente la industria farmacéutica empezó a desprestigiar el uso del cannabis haciéndola ver	Por supuesto; los problemas más graves que hay en las emergencias son por el tema del dolor, pero se sabe que aproximadamente el 30% de la población mundial en algún momento ha sufrido de problemas de dolor crónico, de espalda, articulaciones; entonces ahí el cannabis entraría a reducir mucho el impacto que estas patologías representan bajo una economía de gran escala y de uso para la salud

como un monstruo para la sociedad, para con ello vender sus medicamentos. Por lo que, si considero que la regulación del cultivo para fines medicinales ayuda a mejorar la salud pública.	un pública. No estoy diciendo que el cannabis sea una solución a todos los problemas de dolor crónico pero es una excelente herramienta que deberíamos considerar como médicos y que podría aliviar muchos problemas de la salud pública de hoy en día.
---	--

Fuente: Elaboración propia

Coincidencias

Todos los entrevistados JIS1, JACD2, BCM3, RAHC4 y VOS4, coinciden que la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública y brinda calidad de vida a los pacientes que utilizan este medicamento para tratar diversas enfermedades.

Discrepancias

En esta pregunta no existe ninguna discrepancia, ya que todos los entrevistados están de acuerdo en que las leyes sobre el cultivo de cannabis medicinal busca aumentar la salud pública de los pacientes.

Interpretación

Es importante tener en cuenta que el objetivo de la legalización del cannabis con fines medicinales y terapéuticos es contribuir en mejorar la salud pública, para darles buena calidad de vida como una medicina alternativa que ayudara a tratar sus enfermedades.

Se tiene como conclusión que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú paso de ser un medicamento ilegal a ser

considerado en la actualidad como una medicina alternativa que estaría aumentando la salud de la población, sobre todo de los pacientes que usan esta medicina como tratamiento para aliviar sus dolencias.

Tabla 8

Quinta pregunta de la guía de entrevista

5.- ¿Usted cree que el cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia y la esclerosis?

JIS1	JACD2	BCM3	RAHC4	VOS4
Desde mi punto de vista personal y como defensora de los derechos humanos considero que si es el medio adecuado para el tratamiento de estas enfermedades en su fase terminal y debidamente supervisado por un profesional médico.	De acuerdo a la respuesta anterior, la propia exposición de motivos citada desarrolla ampliamente los beneficios del uso del cannabis para tratar múltiples enfermedades, por ello su comercialización, entre otros, es perfectamente válida.	Es el medio adecuado para paliar los sufrimientos que padecen los pacientes de las enfermedades que se indican.	Como abogado, se que el uso de cannabis ayuda al tratamiento-cura de muchas enfermedades, ahora será la ciencia médica quien diga si es adecuado o no para tales o cuales enfermedades, en grandes o pocas cantidades, y como corresponda. Al no ser un médico, biólogo u otro profesional de la salud no podría afirmar si son paliativos, o curas u otros para las enfermedades que menciona.	Los tratamientos paliativos no consisten en solo un medicamento. Yo creo mucho en la medicina integrativa, que engloba integrar varias terapias; ya que el cuerpo humano no es solamente físico, hay un ámbito mental, espiritual y muchas esferas. Lo que se considera en la salud no es solamente física, si bien el cannabis es muy bueno para manejar el dolor y algunas enfermedades crónicas terminales como el cáncer, la esclerosis viendo mucho la rigidez, la epilepsia como enfermedad crónica .Yo no sé si el cannabis es el medio adecuado pero si es una buena alternativa para poder apoyar a este tipo de pacientes. El cannabis medicinal se usa principalmente para las enfermedades como el dolor crónico de todo tipo mecánico, inflamatorio,

neuropático, espasticidad o rigidez muscular; el dolor crónico engloba artrosis, artritis, neuropatías, hernias, esclerosis, infartos cerebrales, también en todo lo que son pacientes oncológicos ayudan a la quimioterapia para el manejo de las náuseas, vómitos, para aumentar el apetito y en menores grados la epilepsia refractaria; algunos trastornos psiquiátricos como la ansiedad, trastornos de espectro autista, la depresión. A pesar de que falta mucha información y evidencia científica es suficiente como para poder recomendarlo y ofrecerlo como una alternativa terapéutica dado a su accesibilidad y su poca cantidad de efectos adversos.

Fuente: Elaboración propia

Coincidencias

Los entrevistados JIS1, JACD2, BCM3, RAHC4 y VOS4, están de acuerdo que el cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia y la esclerosis; por lo que deben ser supervisados por un profesional médico.

Discrepancias

Encontramos discrepancias entre los entrevistados RAHC4 y VOS4, el primero nos dice que se sabe que el uso de cannabis ayuda al tratamiento de muchas enfermedades, pero será la ciencia médica quien diga para que tipo de

enfermedades, mientras que el segundo VOS4, indica que no sabe si el cannabis es el medio adecuado, a pesar de que falta mucha información y evidencia científica, pero es suficiente como para poder recomendarlo y ofrecerlo como una buena alternativa terapéutica para este tipo de enfermedades.

Interpretación

El cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia y la esclerosis; así como también para otras enfermedades, que deben ser tratadas bajo la supervisión médica.

Se concluye que se debe tener en cuenta que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos no detalla para que tipo de enfermedades tiene que ser utilizada, ya que la evidencia científica aún no está completamente desarrollada en cuanto a sus pros y contras en la utilización de este medicamento.

Tabla 9

Análisis documentario

Norma	Fundamento	Conclusión
Constitución Política del Perú de 1993, Derechos Fundamentales De la Persona, art 7.	Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.	La protección a la salud es reconocida como un derecho fundamental que tienen todos los seres humanos; ya que es semejante al derecho a la vida.
Ley 30681 Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados.	S legalizó el uso informado, la investigación, la producción, la importación y la comercialización del cannabis y sus derivados destinados exclusivamente para fines medicinales y terapéuticos.	Legalizó el uso medicinal y terapéutico en el Perú para salvaguardar la salud de todos los pacientes que usan este producto.
Ley 31312 Ley que incorpora y modifica los artículos de la Ley 30681 que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados	Incorporó artículos que respaldan la producción artesanal con cultivo asociativo y se otorgan licencias para su elaboración, también se	Respaldo la producción artesanal con cultivo asociativo otorgando licencias bajo la supervisión del estado.

modificó el párrafo cuarto del artículo 296-A referido a la comercialización y cultivo de amapola, marihuana y su siembra compulsiva.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10

Análisis documental

Código	Título de Tesis	Autor	Año	Importancia
A1	Legalización del cultivo de marihuana para combatir el narcotráfico en el Perú.	Echegaray Montenegro, Liz Estephani	2018	Si se despenaliza el consumo recreativo del cannabis, no se estaría eliminando el tráfico de drogas; la marihuana perjudica la salud mental y física de los consumidores, destruye el medio ambiente, la vida de los jóvenes y aumenta la tasa delictiva.
A2	La legalización del autocultivo de cannabis medicinal como medio para proteger el ejercicio eficiente del derecho a la salud	Edquén Tiglla, Enríque	2020	No todos los usuarios pueden asociarse y cumplir los requisitos del estado; no hay respeto por el derecho a la salud.
A3	Desafíos y condicionantes de la industria de cannabis con fines medicinales en Colombia.	Juana Valentina Espitia Vargas	2020	La comercialización del cannabis con uso medicinal disminuirá su comercio ilegal.

A4	El autocultivo, una ampliación a la ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados para su económico, adecuada y rápida obtención.	Gaviria Miñano, William Christofer	2021	Se debe incluir en la Ley sobre el uso medicinal y terapéutico del cannabis la autogestión para respaldar el derecho a la salud y mejorar la calidad de vida de las personas.
A5	Documental: Cannabis, Planta Sanadora	Robles Lazarinos, Lady Yahaira Vargas Del Castillo, Franco Alberto	2018	El Perú tiene una incansable lucha contra el narcotráfico, la corrupción y la informalidad; el estado debería ser el único a cargo de la producción medicinal del cannabis.
A6	Cannabis Medicinal para Manejo del Dolor.	Néstor José Trujillo Uribe	2020	La salud es un derecho irrenunciable y debe ser protegido por el Estado. Los usuarios de cannabis con fines medicinales no deben ser involucrados en el microtráfico que impera en su país.

Fuente: Elaboración propia

En referencia a la discusión de los resultados alcanzados con la información obtenida, tenemos como Objetivo General: Analizar la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú. Desarrollaremos la discusión en base a las respuestas que nos brindaron los entrevistados y los antecedentes tomados como base en la investigación.

En la primera pregunta y la interpretación de la tabla N° 3, se puede observar que los entrevistados JIS1, JACD2, BCM3, RAHC4 y VOS4, están de acuerdo que la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis se orienta a garantizar el derecho a la salud y debe tener el uso exclusivo solo para fines medicinales y terapéuticos, por lo que se deben cumplir de manera estricta con sus regulaciones. También indican que el derecho es una ciencia que debe

aplicarse de acuerdo con las necesidades de las personas. Por otro lado los entrevistados JIS1, JACD2, BCM3 y RAHC4, indican que el derecho ya asumió su posición al realizar la regulación del cannabis, pero algunos manifiestan que las regulaciones del cannabis en el Perú se están orientando sobre todo a las farmacéuticas grandes y muy poco a lo que son las medicinas artesanales, por lo que el estado aún no diferencia completamente el uso medicinal del cannabis por falta de desconocimiento.

El derecho se desarrolla en base a las necesidades de las personas y está orientado a garantizar la salud pública, teniendo que regirse en la base a las regulaciones existentes sobre el cannabis para ser utilizado exclusivamente para fines medicinales y terapéuticos. Por lo que el gobierno debe equiparar las leyes tanto en favor de las empresas industriales como artesanales para poder realizar el uso adecuado de los productos en favor de la sociedad. Se concluye que aún no hay un conocimiento claro sobre la posición del derecho en cuanto a la regulación del cannabis con fines medicinales, ya que la mayoría de las respuestas están orientadas a la regulación que ya está establecida pero no brindaron aportes y mejoras para complementar o mejorar dichas leyes que aún están en proceso de complementarse.

Esto tiene concordancia con lo que señala Kelsen, H. 1982, el cual indica que el derecho ordena mediante un sistema de normas el comportamiento de las personas. Son normas legales establecidas con la finalidad de garantizar el bien común y poder regular la conducta humana.

La segunda pregunta y el resultado de la tabla N°4, se observa que los entrevistados JIS1, JACD2, BCM3, RAHC4 y VOS4, están de acuerdo que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal y esto se ve reflejado en las leyes N° 30681 y 31312 que lo regulan y también su inclusión en el Código Penal. El entrevistado JIS1 y el VOS4 discrepan con los entrevistados JACD2, BCM3, RAHC4, ya que el primero indica que si tendría efectos jurídicos en nuestro sistema penal pero siempre y cuando no se utilice con fines medicinales, sancionándose la conducta reprochable ante la sociedad; el segundo señala que tiene efectos sobre todo por los medicamentos informales que hoy en día están por todo el mercado, mientras

que los terceros se enfocan en los efectos que se tienen con la creación de leyes y modificación de los artículos que regulan el cannabis medicinal en el código penal.

Podemos decir que si tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal ya que se ha realizado leyes que permiten utilizar este producto excluyendo su responsabilidad penal, también se modificaron los artículos del código penal cuando se realizó su incorporación. Se concluye que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos si tiene efectos en nuestro sistema penal, ya que se han establecido leyes que regulan el uso medicinal, modificando nuestro código penal y enfocando su visión sancionadora al uso ilegal de este producto. Esto se ve reflejado en lo que nos dice Diéguez, Y. 2011, manifiesta que el derecho puede ser entendido como un instrumento coordinador de conductas con justicia orientadas al bien común. Indica también que el derecho tiene un carácter regulador como ente legitimador jurídico.

Para la tercera pregunta y la interpretación de la tabla N°5, se tiene como coincidencias a las respuestas de JIS1, BCM3, RAHC4 y VOS4 señalan que con la regulación del cannabis medicinal no se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país. Se interpreta que no habría reducción del incremento del tráfico ilícito de drogas, debido a que el cannabis será utilizado solo para los tratamientos medicinales y las demás drogas de derivan de esta planta continuarán siendo penalizadas. Se concluye que con la regulación del cannabis medicinal no se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país, porque solo se estaría utilizando con fines médicos bajo las leyes establecidas en nuestro sistema penal con la supervisión de las entidades encargadas por el estado.

Esta respuesta se respalda en lo señalado por Trujillo, N. 2020, señala que la salud es un derecho irrenunciable y debe ser protegido por el Estado. Los usuarios de cannabis con fines medicinales no deben ser involucrados en el microtráfico que impera en su país. Esto tiene discrepancias con lo que señala Milton Rojas especialistas de CEDRO, quien nos dice que ellos están en contra de los clubs cannabicos y que cada persona cultive su propio cannabis. La razón sería que el Perú tiene una incansable lucha con el narcotráfico, la corrupción y la

informalidad; por lo que el estado debería ser el único a cargo de la producción medicinal del cannabis.

En referencia a la cuarta pregunta y las respuestas de la tabla N° 6, se puede mostrar que los entrevistados JIS1, JACD2, BCM3, RAHC4 y VOS4, coinciden que la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública y brinda calidad de vida a los pacientes que utilizan este medicamento para tratar diversas enfermedades. Es importante tener en cuenta que el objetivo de la legalización del cannabis con fines medicinales y terapéuticos es contribuir en mejorar la salud pública, para darles buena calidad de vida como una medicina alternativa que ayudara a tratar sus enfermedades.

Se concluye que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú paso de ser un medicamento ilegal a ser considerado en la actualidad como una medicina alternativa que estaría aumentando la salud de la población, sobre todo de los pacientes que usan esta medicina como tratamiento para aliviar sus dolencias. Esto tiene concordancia con lo que dice Almonacid, C. 2017, que el estado tiene el deber de proteger, cumplir y respetar el derecho a la salud de los ciudadanos, mediante el desarrollo de un procedimiento de salud normativo e institucional que se aplique en igualdad de condiciones, facilitando el acceso a los medicamentos y García, M. 2018, nos dice que es importante reglamentar el cannabis medicinal porque debemos proteger el derecho a la salud, autorizar el uso medicinal y terapéutico del cannabis, regular el consumo con información, investigación y producción, así como desarrollar políticas de importación y comercialización.

El respecto a la quinta pregunta y la interpretación de la tabla N° 7, se observan coincidencias en las respuestas de los entrevistados JIS1, JACD2, BCM3, RAHC4 y VOS4, quienes están de acuerdo que el cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia y la esclerosis; por lo que deben ser supervisado por un profesional médico. Sobre esta pregunta hay discrepancias entre los entrevistados RAHC4 y VOS4, el primero nos dice que se sabe que el uso de cannabis ayuda al tratamiento de muchas enfermedades, pero será la ciencia médica quien diga para que tipo de enfermedades, mientras que el segundo VOS4, indica que no

sabe si el cannabis es el medio adecuado, a pesar de que falta mucha información y evidencia científica, pero es suficiente como para poder recomendarlo y ofrecerlo como una buena alternativa terapéutica para este tipo de enfermedades. El cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia y la esclerosis; así como también para otras enfermedades, que deben ser tratadas bajo la supervisión médica.

Se concluye que se debe tener en cuenta que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos casi todos los entrevistados no detallan para que tipo de enfermedades tiene que ser utilizada por falta de conocimiento, ya que la evidencia científica aún no está completamente desarrollada en cuanto a sus pros y contras en la utilización de este medicamento. También concuerdan con esta respuesta lo que indica el INS, señalando que hay evidencias sobre los beneficios del uso de medicamentos cannabinoideos, como acción terapéutica de enfermedades como la neuropatía, desnutrición extrema, esclerosis múltiple, atrofia muscular en personas que tienen el VIH. Según Cabani , L. 2019, declaró que se están utilizando parte de cannabinoideos para poder tratar problemas médicos para combatir las náuseas y los vómitos en pacientes con neoplasias, disminuir las convulsiones intratables, contracturas musculares severas de tipo genético, esclerosis; pero no los van a curar, ya que solo es un tratamiento paliativo, solo aliviará el dolor; pero si se les dará una mejor calidad de vida y el médico Alzamora, M. 2021, indica que las dosis con THC, son efectivas para la falta de apetito, náuseas, vómitos y dolor; ya que los pacientes adolecen de la enfermedad junto con los efectos de la quimioterapia y radioterapia.

Pero hay que tener en cuenta lo que señala Wong, P. 2017, que el cannabis regula el sistema nervioso y es una de las pocas sustancias en el mundo que no produce la muerte, pero si provoca una dependencia psicológica como lo pueden hacer lo videojuegos y Zavaleta, A. 2017, dice que no es recomendable la producción artesanal de extractos de cannabis debido a los contaminantes y los riesgos del THC al estar en contacto con las personas. Por lo que el cultivo de esta planta debe realizarse en zonas específicas y controladas por el estado.

V. CONCLUSIONES

1. Podemos concluir que en nuestro país a pesar de haber legalizado el cannabis con fines medicinales y terapéuticos desde el 2017, no tiene un conocimiento claro sobre la posición que tiene el derecho en la reglamentación de esta medicina, porque las leyes que la amparan no son del todo claras para la población, es por ello que el Ministerio de Salud (Minsa) debe publicar el reglamento sobre la regulación del uso medicinal y terapéutico del cannabis para que la población en general, entidades públicas y privadas realicen sugerencias, comentarios y recomendaciones, que ayuden a mejorar y complementar su reglamentación. Esto también se debe a que las asociaciones de cannabis medicinal aún no pueden cultivar y distribuir el cannabis a sus pacientes sin ninguna restricción legal por falta de dicho reglamento.
2. Se concluye que la regulación del cannabis medicinal si tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal, porque se han establecido leyes que lo regulan modificando nuestro código y sancionando el uso ilegal de este producto, la microcomercialización y el tráfico de esta planta en los delitos contra la salud pública. Ya que no hay registros que indiquen que por la regulación del cannabis medicinal se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país, pero si es notoria la falta de supervisión de las autoridades por el comercio ilegal de productos presuntamente elaborados a base de cannabis, que tienen registros sanitarios falsos y son productos no autorizados que incluso se venden en las redes sociales, farmacias, laboratorios e incluso por asociaciones de cannabis que no están debidamente registradas y no cumplen con los protocolos de salud poniendo en riesgo la vida de las personas que lo utilizan.
3. Por último se llega a la conclusión que el cannabis a pesar de ser una droga ilegal, es considerada un medicamento que se usa como tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia y la esclerosis que

estarían ayudando a mejorar la salud de la población, sin tener en cuenta que la evidencia científica aún no está completamente desarrollada en cuanto a sus beneficios y consecuencias durante la utilización de este producto; por lo que se debe respaldar la protección del derecho a la salud y la integridad física de los usuarios.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que el cannabis medicinal al ser utilizado como una medicina tenga rigurosos controles y fiscalización por parte de las entidades encargadas del estado tanto en su producción, fabricación y comercialización; para que se cumplan las leyes establecidas y se asegure a los usuarios que los medicamentos sean efectivos, seguros y cumplan los estándares de calidad sin pesticidas, toxinas u otras sustancias que causen graves efectos en la salud pública.

Se debe capacitar en el uso del cannabis medicinal al personal médico y a los usuarios, ya que desde su legalización son pocos los médicos que han prescrito recetas con este medicamento y es baja la cantidad de pacientes que compran este producto en lugares autorizados; por lo que se debe incluir en la formación de los profesionales de la salud cursos, capacitaciones e incentivar investigaciones sobre esta medicina, para que conozcan las leyes que regulan este producto y tengan el respaldo legal junto con la evidencia científica para ser utilizada en beneficio de la población.

Se tiene como última recomendación que las autoridades fiscalizadoras realicen un control permanente para que no usen el cannabis con otros fines que no contribuyan con la salud y la investigación científica, por lo que es necesario que el estado mediante los establecimientos de salud a nivel nacional entregue los medicamentos y realice los tratamientos de forma gratuita, evitando que los pacientes obtengan estas medicinas de forma ilegal, por causa de los altos precios que la mayoría de farmacias venden estos productos; ya que casi todos los productos son importados porque en nuestro país solo hay una empresa autorizada para su producción industrial y tanto el cultivo artesanal como asociativo aún se encuentran en vías de desarrollo debido a que no todos cumplen los requisitos establecidos por la ley.

REFERENCIAS

- Almonacid C. (22 de octubre de 2017). *Cuando de Derechos se trata: El Uso Medicinal del Cannabis*. Polemos.
<https://polemos.pe/cuando-derechos-se-trata-uso-edicinal-del-cannabis/>
- Alarcón Romero, Debora. (2018). *Cannabis Medicinal*. [Tesis]. Instituto de Formación Técnica Superior. <https://www.aacademica.org/debora.alarcon.romero/2>
- Álvarez, S. (16 de noviembre de 2020). *Uso medicinal del Cannabis. Flamante reglamentación y nuevas perspectivas. La creación de un mercado con ingente potencial*. Brons & Salas Abogados.
<https://brons.com.ar/2020/11/16/uso-medicinal-del-cannabis-flamante-reglamentacion-y-nuevas-perspectivas-la-creacion-de-un-mercado-con-ingente-potencial/>
- Alzamora, M. (17 de junio de 2021). *Sinergia, el documental que evidencia los efectos el cannabis en pacientes oncológicos en Perú*. La mula.
<https://redaccion.lamula.pe/2021/04/15/cannabis-medicina-peru-cancer-oncologia-documental-sinergia-max-alzamora-trailer-video-estreno/jorgepaucar/>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación, Serie Integral por Competencias*. Patria.
- Cabani, L. (27 de febrero de 2019). *Cannabis Medicinal*. Exitosa Tv. [Archivo de Video].
https://www.facebook.com/ColegioMedicodelPeru/videos/316684002318592/?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing
- Carbajales, M. (2019). *Hacia una definición Jurídica de Regulación Económica*. SCIELO. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-44502019000100043#:~:text=En%20su%20modo%20m%C3%A1s%20simple,monitorear%20y%20asegurar%20su%20cumplimiento
- Chang, R. (14 de mayo de 2018). *Aspectos dogmáticos en el delito de tráfico ilícito de drogas*. LP Pasión por el Derecho. [Archivo de Video].

<https://lpderecho.pe/aspectos-dogmaticos-delito-trafico-ilicito-drogas-romy-chang-video/>

Constitución Política del Perú. (1993). *Capítulo II De Los Derechos Sociales y Económicos*. https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1996/constitucion/cons_t1.htm

De la Torre, A. (2021). *El panorama del cannabis medicinal en Latinoamérica*. LexLatin.

<https://lexlatin.com/noticias/panorama-cannabis-medicinal-latinoamerica>

Diéguez, Y. (2011). *El derecho y su correlación con los cambios de la sociedad*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5500757>

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (17 mayo de 2022). *Proyecto de Reglamento que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados*. https://www.digemid.minsa.gob.pe/UpLoad/UpLoaded/PDF/Normatividad/2022/ANEXO_RM_355-2022-MINSA.pdf

Echegaray, L. (2018). *Legalización del cultivo de marihuana para combatir el narcotráfico en el Perú*. [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20098/Echegaray_MLE.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Edquén, E. (2020). *La legalización del autocultivo de cannabis medicinal como medio para proteger el ejercicio eficiente del derecho a la salud*. [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Privada del Norte].

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25881/Edqu%c3%a9n%20Tiglla%20Enr%c3%adque.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Elsevier (15 de marzo de 2018). *Medicinal cannabis is safe and effective – it's time to reboot research*.

<https://www.elsevier.com/about/press-releases/archive/research-and-journals/medicinal-cannabis-is-safe-and-effective-its-time-to-reboot-research>

Enfoque Derecho. (16 de junio de 2022). *La nueva regulación del uso medicinal y terapéutico del cannabis en el Perú: ¿acceso garantizado o traba burocrática?*

<https://www.enfoquederecho.com/2022/06/16/la-nueva-regulacion-del-uso-medicinal-y-terapeutico-del-cannabis-en-el-peru-acceso-garantizado-o-traba-burocratica/>

Espitia, J. (2020). *Desafíos y condicionantes de la industria de cannabis con fines medicinales en Colombia*. Repositorio de la Universidad de La Salle de Bogotá https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1614&context=finanzas_comercio

Fundación ideas para la Paz. (2014). *9 preguntas sobre la marihuana medicinal que le preocupan y no se atreve a hacer*.

<https://multimedia.ideaspaz.org/especiales/marihuana-medicinal/index.html>

García, M. (2018). *Cannabis medicinal: La importancia de su reglamentación*. LexLatin.

<https://lexlatin.com/opinion/cannabis-medicinal-la-importancia-de-su-reglamentacion>

Gaviria, W. (2021). *El autocultivo, una ampliación a la ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados para su económico, adecuada y rápida obtención*. [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad de Huánuco].

<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3011;jsessionid=FC4365E421EE1D045620F372887C6BA9>

Gazmuri, A. (16 de abril de 2019). *Uso medicinal de cannabis, una exitosa realidad en Chile y el mundo*. Ciper. <https://www.ciperchile.cl/2019/04/15/uso-medicinal-de-cannabis-una-exitosa-realidad-en-chile-y-elmundo/>

Gob.pe. (08 de mayo de 2022). *Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud*. <https://www.gob.pe/10423-derechos-de-las-personas-usuarias-de-los-servicios-de-salud>

- Hernández R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Interamericana.
- Husserl, E. (1998). *Invitación a la fenomenología*. Paidós
- Iceers. (s.f.). *Cannabis medicinal: información básica*. <https://www.iceers.org/es/cannabis-medicinal-informacion-basica/>
- Instituto Nacional de Salud (2017a). *Actualización de la Revisión y Síntesis de la Evidencia sobre Regulación del Uso Médico de Cannabis Serie Informe de Revisiones N° 01-2017*. <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4522.pdf>
- Instituto Nacional de Salud (2018b). *Programa de Entrenamiento en Salud Pública dirigido a Personal del Servicio Militar Voluntario*. Ministerio de Salud. <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4514.pdf>
- Kelsen, Hans. (1982). *Teoría pura del Derecho*. Universidad Nacional Autónoma de México. <file:///D:/Mis%20Documentos/Downloads/Teor%C3%ADa%20pura%20del%20Derecho%20-%20Kelsen.pdf>
- La Organización Mundial de la Salud (03 de diciembre de 2020). *La Comisión de Estupefacientes*. Naciones Unidas. <https://news.un.org/es/story/2020/12/1485022>
- León Cam, Juan José. (2017). *El aceite de Cannabis*. Revista de la Sociedad Química del Perú. Universidad Nacional Agraria La Molina. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1810-634X2017000300001
- Ley N° 30681. *Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados*. (17 de noviembre de 2021). Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-regula-el-uso-medicinal-y-terapeutico-del-cannabis-y-ley-n-30681-1587374-1/>
- Ley N° 31312. *Ley que incorpora y modifica artículos de la Ley 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados*. (25 de julio de 2021.) Diario Oficial El Peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-incorpora-y-modifica-articulos-de-la-ley-30681-ley-ley-n-31312-1976352-1/>

López, J. (1992). *La fundamentación del derecho en Kant*.
file:///D:/Mis%20Documentos/Downloads/DialnetLaFundamentacionDelDerechoEnKant-142217.pdf

Mayo Clinic. (04 de febrero de 2022). *Marihuana medicinal*.
<https://www.mayoclinic.org/es-es/healthy-lifestyle/consumer-health/in-depth/medical-marijuana/art-20137855>

Miguel, A. (20 de enero de 2021). *El panorama del cannabis medicinal en Latinoamérica*. LexLatin. <https://lexlatin.com/noticias/panorama-cannabis-medicinal-latinoamerica>

Nakazaki, C. (24 oct 2017). *El caso del aceite de Cannabis: La regularización*. [Archivo de Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=FH8wxknqbik>

Navarro, F. (2001). *Diccionario de dudas de medicina*. INFOMED.
<https://temas.sld.cu/traduccion/2014/12/01/terapia-terapeutica-y-tratamiento/>

Nieto, G. (17 de noviembre de 2021). *Cannabis medicinal en México*.
<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/guillermo-nieto/cannabis-medicinal-en-mexico>

Paucar, J. (11 de setiembre de 2021). *Perú: 58% de usuarios de cannabis registrados no compra en lugares autorizados*. Sativainfo.
<https://www.sativainfo.pe/post/cannabis-medicinal-peru-numero-pacientes-medicos-reporte-setiembre>

Queirolo, R., Soto, B. y Álvarez, E. (2021). *Cannabis medicinal en Uruguay: Estudio sobre la comunidad médica y los desafíos persistentes*. Departamento de Ciencias Sociales Universidad Católica de Uruguay. <https://www.colegiomedico.org.uy/wp-content/uploads/2021/08/Informe-Cannabis-Medicinal-en-Uruguay.pdf>

- Reid, M. & Dykstra, L. (Setiembre de 2016). *An Introduction to the New Access to Cannabis for Medical Purposes Regulations (ACMPR)*. McMillan. <https://mcmillan.ca/insights/an-introduction-to-the-new-access-to-cannabis-for-medical-purposes-regulations-acmpr/>
- Robles, L. y Vargas, F. (2018). *Documental: Cannabis, Planta Sanadora, entrevista realizada a Milton Rojas*. [Tesis para obtener el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Universidad Tecnológica del Perú]. https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2136/Lady%20Robles_Franco%20Vargas_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2018.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Sociedad Americana Contra El Cáncer (2019). *¿Qué es el cuidado paliativo?*. American cancer society .<https://www.cancer.org/es/tratamiento/tratamientos-y-efectos-secundarios/atencion-paliativa/que-es-el-cuidado-paliativo.html>
- Scopus. (Febrero de 2021). *Cannabis and Cannabinoid Research*. <https://www.scopus.com/sourceid/21100892509>
- Trujillo, N. (2020). *Cannabis Medicinal para Manejo del Dolor*. [Tesis de Especialización en Anestesiología, Universidad de Bucaramanga, Colombia].https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/7152/2020_Tesis_Nestor_Jose_Trujillo_Uribe.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ugaz, J. (13 de febrero de 2021a). *Autocultivo de cannabis no es delito y el cáñamo es de libre comercialización*. Sativainfo. <https://www.sativainfo.pe/post/autocultivo-cannabis-peru-jose-ugaz-delito-canamo-hemp>
- Ugaz, J. (12 de febrero de 2021b). Sativa Info Perú. *En la conferencia titulada Cannabis y Derecho Penal*. [Archivo de Video]. <https://youtu.be/Csp-bq9EhNs>
- Velasco, G. (28 feb 2021). Posgrado Cayetano. *La Acción antitumoral de los cannabinoides*. [Archivo de Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=gjYwApbcGmg>

Vera, P y Latinez, L. (10 de setiembre de 2020). *¿Es delito el autocultivo de cannabis en Perú?*.Sativainfo.<https://www.sativainfo.pe/post/cannabis-autocultivo-delito-justicia-derechos-humanos-consulta>

Wong, P. (25 setiembre de 2017). Colegio de Farmacéuticos del Perú. *Tema de la importancia del Aceite de Cannabis Medicinal*. [Archivo de Video].

<https://www.youtube.com/watch?v=aUMremVNul0>

Zavaleta, A. (2017).*Legalización del uso de marihuana medicinal en el Perú*.
[http://repositorio.cedro.org.pe/bitstream/CEDRO/348/3/Legalizaci%
c3%b3n%20de%20uso%20de%20marihuana%20medicinal.Per%
c3%ba.Dr.pdf](http://repositorio.cedro.org.pe/bitstream/CEDRO/348/3/Legalizaci%c3%b3n%20de%20uso%20de%20marihuana%20medicinal.Per%c3%ba.Dr.pdf)

ANEXOS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El Derecho ante la Regulación Jurídica del Cannabis con fines Medicinales y Terapéuticos en el Perú.

ENTREVISTADORA:

Llerena Valencia Mariella Geovanna

FECHA: 23/06/2022

ENTREVISTADO: Mgtr. Jenifer Infante Salas

PROFESIÓN: Abogada

CENTRO DE LABORES: Universidad Cesar Vallejo – San Juan de Lurigancho

CARGO: Docente a tiempo Parcial

OBJETIVO:

Analizar la concepción del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú.

1.- ¿Cuál sería su análisis respecto a la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?

En principio la dignidad humana es un derecho fundamental y para ello considero que este derecho va ligado con el derecho a la calidad de vida y el derecho a la salud, bajo este contexto estoy de acuerdo con la legalización del uso del cannabis medicinal en el Perú, pero esto a su vez debe estar debidamente controlado por el estado ya que se debe dar uso exclusivo para medicina, bajo un control estricto y registro médico, a fin de ayudar a sobrellevar el dolor ante posibles enfermedades graves e incluso incurables de cualquier persona que lo padezca.

2.- ¿Cree usted que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal? ¿Por qué?

La regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos si tendría efectos jurídicos en nuestro sistema penal siempre y cuando no se utilicen con fines medicinales, tal es así que se siembre, se procese y se comercialice bajo el pretexto de fines medicinales, pero sin embargo no es así, se estaría utilizando para fines ilícitos y por ende el sistema penal va sancionar la conducta reprochable ante la sociedad, es por ello que la intervención del Estado es fundamental ante la dicha regulación.

3.- ¿Considera Ud. que con la regulación del cannabis medicinal se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país?

Hablar del delito de tráfico ilícito de drogas es algo muy amplio porque se refiere a múltiples tipos, por lo cual considero que no reduciría el incremento de su comercialización porque el cannabis medicinal es sólo un tipo de droga, comparando con la cantidad y variedades que existen, pero como señale líneas arriba, la legalización ayudaría mucho a personas que realmente lo necesitan para tener calidad de vida y esto debe ser controlado de forma eficiente por el Estado.

4.- ¿Considera usted que la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública? ¿Por qué?

La regulación del cultivo de cannabis medicinal si puede contribuir en mejorar la salud pública y sobre todo la calidad de vida que se merece por el hecho de ser un ser humano y que debe gozar de todos los derechos fundamentales.

5.- ¿Usted cree que el cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia y la esclerosis?

Desde mi punto de vista personal y como defensora de los derechos humanos considero que si es el medio adecuado para el tratamiento de estas enfermedades en su fase terminal y debidamente supervisado por un profesional médico.



.....
Jenifer Infante Salas
ABOGADO
REG. C.A.L.N. 1994



Firma del entrevistador
Llerena Valencia Mariella G.
D.N.I. 45838733

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Introducción

Mediante el presente documento se le invita a participar en un estudio realizado por Mariella Geovanna Llerena Valencia, estudiante de la Universidad César Vallejo; con título **EL DERECHO ANTE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS EN EL PERÚ**; cuyo objetivo es analizar la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú.

Procedimiento para la toma de información.

Se le informa que la presente investigación es de enfoque cualitativo, por lo que se utilizará como instrumento de recolección de datos a la entrevista, dirigida a especialistas en el tema de investigación.

Riesgos.

No se tendrá ningún riesgo, ya que son opiniones abiertas del tema en mención.

Beneficios.

El beneficio será informar a la comunidad académica sobre el análisis de la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en nuestro país.

¿Qué pasa si decido participar en el estudio, pero luego renuncio?

La participación es estrictamente voluntaria y tendrá derecho de retirarse de la investigación en cualquier momento y mantenemos la discreción.

¿Qué es el cannabis medicinal?

Cannabis medicinal es el nombre que se utiliza para los derivados de la planta sativa y que son usados para mitigar las dolencias originadas por diferentes afecciones médicas. Contienen químicos denominados como cannabinoides, los que originan distintos efectos cuando son consumidos y esto sucede porque interactúan con el sistema endocannabinoide del cuerpo.

¿Cuál es la justificación de la investigación?

La justificación de esta tesis radica en el análisis de los diferentes argumentos legales sobre la posición del derecho frente a las leyes aprobadas por nuestra regulación jurídica con respecto al cannabis con fines medicinales y terapéuticos; ya que nuestro país aún se encuentra implementando su legislación en comparación con otros estados. Hay diversos estudios que han comprobado que esta planta se utiliza para el tratamiento de diferentes enfermedades como el cáncer, epilepsia, esclerosis, entre otros; que ayudan a disminuir el trastorno convulsivo, muscular, náuseas, ansiedad y el dolor. Por otro lado, no se ha descartado que el uso del cannabis en dosis no controladas y sin una

prescripción médica adecuada tenga efectos contrarios en la salud de las personas que utilizan esta medicina alternativa.

Es por eso que el estado mediante las autoridades correspondientes debe realizar una fiscalización permanente entre los productores farmacológicos o artesanales, comercializadores y usuarios del cannabis medicinal; realizar seguimientos para verificar si están cumpliendo con las leyes establecidas y los registros sanitarios para evitar la informalidad en la venta de los productos y no poner en peligro la salud de los consumidores. Por lo que las personas tienen derecho a obtener la información adecuada de los medicamentos que puedan mejorar su salud y los médicos deben tener la capacitación necesaria para recetar el cannabis medicinal, teniendo en cuenta la composición de los medicamentos y los efectos que puede tener en los pacientes.

¿Cuáles son los problemas en la investigación?

El problema general: ¿Cuál es el análisis del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?

- Los problemas específicos de la investigación son los siguientes: ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú? y ¿De qué manera la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública en el Perú?

Palabras clave: Derecho, jurídica, cannabis, regulación, medicina, terapéutico.

El/la participante: Jenifer Infante Salas, con DNI N° 43442798, con domicilio en Mz. N lote 02 cooperativa de viviendas virgen de Fátima, San Martín de Porres; acepta voluntariamente participar en la investigación y ha sido **INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO “EL DERECHO ANTE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS EN EL PERÚ”**.

Para el cual, ser firma el presente **CONSENTIMIENTO INFORMADO** para participar en el estudio y entiendo que tengo derecho a retirarme de la investigación en cualquier momento.

Lima, 19 de Julio del 2022.



Participante
D.N.I. 43442798
Jenifer Infante Salas
ABOGADO
REG. C.A.L.N. 1994



Investigador
Llerena Valencia Mariella G.
D.N.I. 45838733

ENTREVISTA

Buenos días estimado(a), agradezco su tiempo y colaboración para realizar la presente entrevista. Por lo cual es necesario precisar que toda información obtenida de la presente, será analizada con pleno cuidado, protegiendo la confidencialidad de los datos.

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El Derecho ante la Regulación Jurídica del Cannabis con fines Medicinales y Terapéuticos en el Perú.

ENTREVISTADORA: Llerena Valencia Mariella Geovanna

FECHA: 27.06.2022

ENTREVISTADO: JOSEPH ANDREE CORNEJO DÍAZ

PROFESIÓN: ABOGADO

CENTRO DE LABORES: MINISTERIO PÚBLICO

CARGO: FISCAL

OBJETIVO GENERAL:

Analizar la concepción del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú.

1.- ¿Cuál sería su análisis respecto a la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?

Mi posición se encuentra armonizada con lo prescrito en la ley N° 30681, pues el cannabis únicamente tendría la finalidad garantizar el derecho fundamental a la salud y permitir el acceso, exclusivamente para uso medicinal y terapéutico, del cannabis y sus derivados, ello en mérito a que comercializar dicha sustancia con otros fines (recreación) podría colisionar con la realidad social en nuestro país, dado que el Perú, logísticamente hablando no está preparado para realizar la comercialización de este tipo de sustancia, ello teniendo en consideración que la mayoría de drogas que se consumen en nuestro país se realizan de manera clandestina, lo que facilita la realización de distintos delitos relacionados a la comercialización de drogas o estupefacientes.

2.- ¿Cree usted que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal? ¿Por qué?

Actualmente con la existencia de las leyes N° 30681 y 31312 se encuentra regulado el uso informado, la investigación, la importación y la comercialización del cannabis y sus derivados exclusivamente con fines medicinales y terapéuticos, inclusive se han modificado varios artículos del código penal a raíz de estas leyes, pues se excluye de responsabilidad a aquella persona que posee dicha sustancia con los fines indicados en la ley; en tal sentido, evidentemente existe repercusión directa de la regulación del cannabis en el sistema penal.

3.- ¿Considera Ud. que con la regulación del cannabis medicinal se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país?

De acuerdo a la segunda respuesta brindada, es de verse que si existe incidencia en el tráfico ilícito de drogas, por ello la ley modifica los artículos pertinentes excluyendo la comercialización y demás cuando se trate de fines terapéuticos.

4.- ¿Considera usted que la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública? ¿Por qué?

De acuerdo a la exposición de motivos de la ley N° 30681 se ha verificado que la comercialización resulta útil para la ciudadanía, pues las bondades del cannabis son fructíferas inclusive para realizar tratamientos en casos oncológicos.

5.- ¿Usted cree que el cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia y la esclerosis?

Nuevamente, de acuerdo a la respuesta anterior, la propia exposición de motivos de la citada ley desarrolla ampliamente los beneficios del uso del cannabis para tratar múltiples enfermedades, por ello su comercialización, entre otros, es perfectamente válida.



Firma del entrevistado
Mgtr. Cornejo Díaz Joseph Andree
C.A.A. 10254



Firma del entrevistador
Llerena Valencia Mariella G.
D.N.I.45838733

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Introducción

Mediante el presente documento se le invita a participar en un estudio realizado por Mariella Geovanna Llerena Valencia, estudiante de la Universidad César Vallejo; con título **EL DERECHO ANTE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS EN EL PERÚ**; cuyo objetivo es analizar la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú.

Procedimiento para la toma de información.

Se le informa que la presente investigación es de enfoque cualitativo, por lo que se utilizará como instrumento de recolección de datos a la entrevista, dirigida a especialistas en el tema de investigación.

Riesgos.

No se tendrá ningún riesgo, ya que son opiniones abiertas del tema en mención.

Beneficios.

El beneficio será informar a la comunidad académica sobre el análisis de la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en nuestro país.

¿Qué pasa si decido participar en el estudio, pero luego renuncio?

La participación es estrictamente voluntaria y tendrá derecho de retirarse de la investigación en cualquier momento y mantenemos la discreción.

¿Qué es el cannabis medicinal?

Cannabis medicinal es el nombre que se utiliza para los derivados de la planta sativa y que son usados para mitigar las dolencias originadas por diferentes afecciones médicas. Contienen químicos denominados como cannabinoides, los que originan distintos efectos cuando son consumidos y esto sucede porque interactúan con el sistema endocannabinoide del cuerpo.

¿Cuál es la justificación de la investigación?

La justificación de esta tesis radica en el análisis de los diferentes argumentos legales sobre la posición del derecho frente a las leyes aprobadas por nuestra regulación jurídica con respecto al cannabis con fines medicinales y terapéuticos; ya que nuestro país aún se encuentra implementando su legislación en comparación con otros estados. Hay diversos estudios que han comprobado que esta planta se utiliza para el tratamiento de diferentes enfermedades como el cáncer, epilepsia, esclerosis, entre otros; que ayudan a disminuir el trastorno convulsivo, muscular, náuseas, ansiedad y el dolor. Por otro lado,

no se ha descartado que el uso del cannabis en dosis no controladas y sin una prescripción médica adecuada tenga efectos contrarios en la salud de las personas que utilizan esta medicina alternativa.

Es por eso que el estado mediante las autoridades correspondientes debe realizar una fiscalización permanente entre los productores farmacológicos o artesanales, comercializadores y usuarios del cannabis medicinal; realizar seguimientos para verificar si están cumpliendo con las leyes establecidas y los registros sanitarios para evitar la informalidad en la venta de los productos y no poner en peligro la salud de los consumidores. Por lo que las personas tienen derecho a obtener la información adecuada de los medicamentos que puedan mejorar su salud y los médicos deben tener la capacitación necesaria para recetar el cannabis medicinal, teniendo en cuenta la composición de los medicamentos y los efectos que puede tener en los pacientes.

¿Cuáles son los problemas en la investigación?

El problema general: ¿Cuál es el análisis del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?

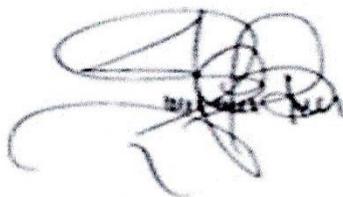
- Los problemas específicos de la investigación son los siguientes: ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú? y ¿De qué manera la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública en el Perú?

Palabras clave: Derecho, jurídica, cannabis, regulación, medicina, terapéutico.

El/la participante: Joseph Andree Cornejo Díaz, con DNI N° 47430823, con domicilio en Jr. Talara 160, Jesús María-Lima; acepta voluntariamente participar en la investigación y ha sido **INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO “EL DERECHO ANTE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS EN EL PERÚ”**.

Para el cual, se firma el presente **CONSENTIMIENTO INFORMADO** para participar en el estudio y entiendo que tengo derecho a retirarme de la investigación en cualquier momento.

Lima, 19 de Julio del 2022.



Participante
Cornejo Díaz, Joseph Andree
D.N.I. 47430823



Investigador
Llerena Valencia Mariella G.
D.N.I. 45838733

ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El Derecho ante la Regulación Jurídica del Cannabis con fines Medicinales y Terapéuticos en el Perú.

ENTREVISTADORA:

Llerena Valencia Mariella Geovanna

FECHA: 01/07/2022

ENTREVISTADO: Mgtr. Bladimiro Chuquimbalque Maslucan

PROFESIÓN: Abogado

CENTROS DE LABORES: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CARGOS QUE OCUPA: Defensor Público del NCCP

OBJETIVO:

Analizar la concepción del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú.

Preguntas:

1.- ¿Cuál sería su análisis respecto a la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?

El derecho como ciencia debe responder a las necesidades de la sociedad en este caso para garantizar la salud de las personas.

2.- ¿Cree usted que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal? ¿Por qué?

Desde luego, tiene que haber modificación de los artículos 296 CP y siguientes referidos al tráfico ilícito de drogas y en particular respecto a la marihuana, porque su comercialización hasta la fecha es punible.

3.- ¿Considera Ud. que con la regulación del cannabis medicinal se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país?

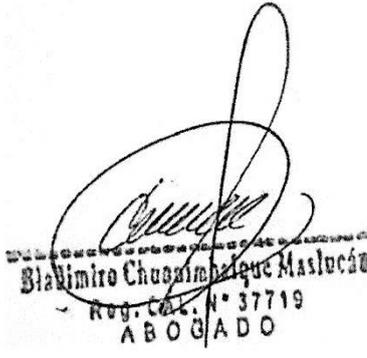
El cannabis será para los tratamientos medicinales y el resto de las drogas continuarán siendo penalizadas, no creo que haya disminución del índice del tráfico de drogas en el Perú, recordar que somos un país productor de la hoja de coca que en un 90% se destina para la producción de la pasta básica de cocaína y otros productos.

4.- ¿Considera usted que la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública? ¿Por qué?

En efecto que si lo considero que contribuirá a mejorar o paliar la salud de muchas personas, porque formaría parte de la política de salud pública. Entiendo que este tratamiento se conoce como la medicina alternativa.

5.- ¿Usted cree que el cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia y la esclerosis?

Es el medio adecuado para paliar los sufrimientos que padecen los pacientes de las enfermedades que se indican.



Bláximo Chuganbajque Mastucán
REG. COL. N.º 37719
ABOGADO

Firma del entrevistado



Firma del entrevistador
Llerena Valencia Mariella G.
D.N.I. 45838733

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Introducción

Mediante el presente documento se le invita a participar en un estudio realizado por Mariella Geovanna Llerena Valencia, estudiante de la Universidad César Vallejo; con título **EL DERECHO ANTE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS EN EL PERÚ**; cuyo objetivo es analizar la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú.

Procedimiento para la toma de información.

Se le informa que la presente investigación es de enfoque cualitativo, por lo que se utilizará como instrumento de recolección de datos a la entrevista, dirigida a especialistas en el tema de investigación.

Riesgos.

No se tendrá ningún riesgo, ya que son opiniones abiertas del tema en mención.

Beneficios.

El beneficio será informar a la comunidad académica sobre el análisis de la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en nuestro país.

¿Qué pasa si decido participar en el estudio, pero luego renuncio?

La participación es estrictamente voluntaria y tendrá derecho de retirarse de la investigación en cualquier momento y mantenemos la discreción.

¿Qué es el cannabis medicinal?

Cannabis medicinal es el nombre que se utiliza para los derivados de la planta sativa y que son usados para mitigar las dolencias originadas por diferentes afecciones médicas. Contienen químicos denominados como cannabinoides, los que originan distintos efectos cuando son consumidos y esto sucede porque interactúan con el sistema endocannabinoide del cuerpo.

¿Cuál es la justificación de la investigación?

La justificación de esta tesis radica en el análisis de los diferentes argumentos legales sobre la posición del derecho frente a las leyes aprobadas por nuestra regulación jurídica con respecto al cannabis con fines medicinales y terapéuticos; ya que nuestro país aún se encuentra implementando su legislación en comparación con otros estados. Hay diversos estudios que han comprobado que esta planta se utiliza para el tratamiento de diferentes enfermedades como el cáncer, epilepsia, esclerosis, entre otros; que ayudan a disminuir el trastorno convulsivo, muscular, náuseas, ansiedad y el dolor. Por otro lado,

no se ha descartado que el uso del cannabis en dosis no controladas y sin una prescripción médica adecuada tenga efectos contrarios en la salud de las personas que utilizan esta medicina alternativa.

Es por eso que el estado mediante las autoridades correspondientes debe realizar una fiscalización permanente entre los productores farmacológicos o artesanales, comercializadores y usuarios del cannabis medicinal; realizar seguimientos para verificar si están cumpliendo con las leyes establecidas y los registros sanitarios para evitar la informalidad en la venta de los productos y no poner en peligro la salud de los consumidores. Por lo que las personas tienen derecho a obtener la información adecuada de los medicamentos que puedan mejorar su salud y los médicos deben tener la capacitación necesaria para recetar el cannabis medicinal, teniendo en cuenta la composición de los medicamentos y los efectos que puede tener en los pacientes.

¿Cuáles son los problemas en la investigación?

El problema general: ¿Cuál es el análisis del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?

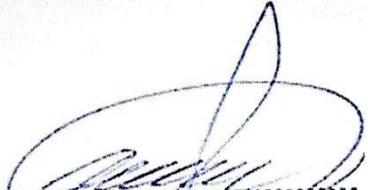
- Los problemas específicos de la investigación son los siguientes: ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú? y ¿De qué manera la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública en el Perú?

Palabras clave: Derecho, jurídica, cannabis, regulación, medicina, terapéutico.

El/la participante: Bladimiro Chuquimbalque Maslucan, con DNI N° 06232219 con domicilio en Jirón Azcona 1486, Distrito de Breña, Lima, acepta voluntariamente participar en la investigación y ha sido **INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO “EL DERECHO ANTE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS EN EL PERÚ”**.

Para el cual, ser firma el presente **CONSENTIMIENTO INFORMADO** para participar en el estudio y entiendo que tengo derecho a retirarme de la investigación en cualquier momento.

Lima, 19 de Julio del 2022.



Bladimiro Chuquimbalque Maslucan
CAL N° 37719
DIRECCIÓN CALABO DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
y Derechos Humanos

Participante
Chuquimbalque Maslucan
Bladimiro D.N.I



Investigador
Llerena Valencia Mariella G.
D.N.I. 45838733

ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El Derecho ante la Regulación Jurídica del Cannabis con fines Medicinales y Terapéuticos en el Perú.

ENTREVISTADORA:

Llerena Valencia Mariella Geovanna

FECHA: 24/07/2022

ENTREVISTADO: RAYMAN A. HERERRA CASTRO

PROFESIÓN: ABOGADO

CENTROS DE LABORES: CYD ABOGADOS HERRERA

CARGOS QUE OCUPA: ABOGADO-DIRECTOR

OBJETIVO:

Analizar la concepción del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú.

Preguntas:

1.- ¿Cuál sería su análisis respecto a la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?

El derecho como ciencia tiene que estar estudiando las situaciones que ocurren en una sociedad riesgosa como en la que vivimos; y como dice Elky Villegas Paiva, el progreso científico y el desenvolvimiento técnico a puesto a disposición del hombre complejos mecanismo cuyo manejo es fuente de peligro, tanto para quien lo utiliza, como para los demás, el extraordinario avance científico tecnológico, en su faz negativa ha provocado que la sociedad actual este cubierta de nuevos y grandes peligros¹.

Queda claro, indirectamente que al haberse elaborado ya una regulación legal con fines terapéuticos o medicinales el derecho ya fijo una posición; es decir se evidencio grandes beneficios que a nadie se le ocurriría prohibirlos y lo que si se hace es establecer parámetros regulatorios para racionalizar el riesgo² del beneficio.

Entonces, la posición ya asumida por el derecho tendría que ir mejorándose conforme se vaya estudiando los pro y contra del cannabis, y de acuerdo a ello se ira regulando o no las situaciones de relevancia que vayan ocurriendo.

2.- ¿Cree usted que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal? ¿Por qué?

¹ VILLEGAS, Elki, "Los delitos culposos y el dolo eventual en la jurisprudencia", Gaceta Jurídica, primera edición, febrero del 2014, Capitulo II.

² RODRIGUEZ, Julio, "El tipo Imprudente", Grijley, 2007, pág., 84

Debo entender que la pregunta me hace referencia a la regulación establecida por la ley 30681³ y su modificatoria ley 31312, publicada el 25 de julio de 2021, que regula el uso medicinal del cannabis.

La norma originaria, si pues, trae consigo efectos jurídicos que se traducen en las modificatorias, pero no al sistema penal, más si a la parte regulatoria de los delitos de tráfico ilícito de drogas 296-A, 299 y 300 del Código Penal. que ahora con fines medicinales permite, cultivar, tener en posesión y demás no serán penados, siempre que se cumpla lo exigido.

3.- ¿Considera Ud. que con la regulación del cannabis medicinal se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país?

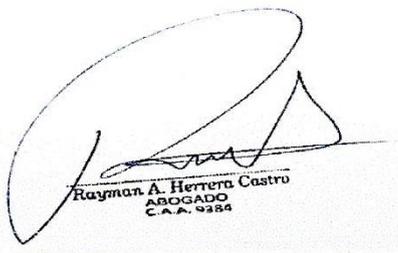
Siendo esta una pregunta que requiere un estudio previo, no podría hacer una afirmación de tal magnitud; pues tampoco se ha notado en las noticias o medios de comunicación tal hecho.

4.- ¿Considera usted que la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública? ¿Por qué?

Debo señalar, que conforme obra en investigaciones de hace muchos años atrás, cuando la ciencia farmacéutica no estaba tan desarrollada, el cannabis se usaba para curar muchas enfermedades siendo sus beneficios muy grandes para la salud pública. Posteriormente la industria farmacéutica empezó a desprestigiar el uso del cannabis haciéndola ver como un monstruo para la sociedad, para con ello vender sus medicamentos. Por lo que, si considero que la regulación del cultivo para fines medicinales ayuda a mejorar la salud pública.

5.- ¿Usted cree que el cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia y la esclerosis?

Como abogado, sé que el uso de cannabis ayuda al tratamiento-cura de muchas enfermedades, ahora sera la ciencia medica quien diga si es adecuado o no para tales o cuales enfermedades, en grandes o pocas cantidades, y como corresponda. Al no ser un medico, biologo u otro profesional de la salud no podria afirmar si son paliativos, o curas u otros para las enfermedades que menciona.



Rayman A. Herrera Castro
ABOGADO
C.A. 9284

Firma y sello del entrevistado



Firma del entrevistador
Llerena Valencia Mariella G.
D.N.I. 45838733

³ chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/11/Ley-30681-que-regula-el-uso-medicinal-y-terap%C3%A9utico-del-cannabis-y-sus-derivados.pdf

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Introducción

Mediante el presente documento se le invita a participar en un estudio realizado por Mariella Geovanna Llerena Valencia, estudiante de la Universidad César Vallejo; con título **EL DERECHO ANTE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS EN EL PERÚ**; cuyo objetivo es analizar la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú.

Procedimiento para la toma de información.

Se le informa que la presente investigación es de enfoque cualitativo, por lo que se utilizará como instrumento de recolección de datos a la entrevista, dirigida a especialistas en el tema de investigación.

Riesgos.

No se tendrá ningún riesgo, ya que son opiniones abiertas del tema en mención.

Beneficios.

El beneficio será informar a la comunidad académica sobre el análisis de la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en nuestro país.

¿Qué pasa si decido participar en el estudio, pero luego renuncio?

La participación es estrictamente voluntaria y tendrá derecho de retirarse de la investigación en cualquier momento y mantenemos la discreción.

¿Qué es el cannabis medicinal?

Cannabis medicinal es el nombre que se utiliza para los derivados de la planta sativa y que son usados para mitigar las dolencias originadas por diferentes afecciones médicas. Contienen químicos denominados como cannabinoides, los que originan distintos efectos cuando son consumidos y esto sucede porque interactúan con el sistema endocannabinoide del cuerpo.

¿Cuál es la justificación de la investigación?

La justificación de esta tesis radica en el análisis de los diferentes argumentos legales sobre la posición del derecho frente a las leyes aprobadas por nuestra regulación jurídica con respecto al cannabis con fines medicinales y terapéuticos; ya que nuestro país aún se encuentra implementando su legislación en comparación con otros estados. Hay diversos estudios que han comprobado que esta planta se utiliza para el tratamiento de diferentes enfermedades como el cáncer, epilepsia, esclerosis, entre otros; que ayudan a disminuir el trastorno convulsivo, muscular, náuseas, ansiedad y el dolor. Por otro lado, no se ha descartado que el uso del cannabis en dosis no controladas y sin una

prescripción médica adecuada tenga efectos contrarios en la salud de las personas que utilizan esta medicina alternativa.

Es por eso que el estado mediante las autoridades correspondientes debe realizar una fiscalización permanente entre los productores farmacológicos o artesanales, comercializadores y usuarios del cannabis medicinal; realizar seguimientos para verificar si están cumpliendo con las leyes establecidas y los registros sanitarios para evitar la informalidad en la venta de los productos y no poner en peligro la salud de los consumidores. Por lo que las personas tienen derecho a obtener la información adecuada de los medicamentos que puedan mejorar su salud y los médicos deben tener la capacitación necesaria para recetar el cannabis medicinal, teniendo en cuenta la composición de los medicamentos y los efectos que puede tener en los pacientes.

¿Cuáles son los problemas en la investigación?

El problema general: ¿Cuál es el análisis del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?

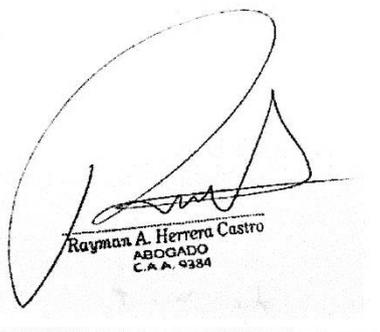
- Los problemas específicos de la investigación son los siguientes: ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú? y ¿De qué manera la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública en el Perú?

Palabras clave: Derecho, jurídica, cannabis, regulación, medicina, terapéutico.

El/la participante: Rayman Antony Herrera Castro, con DNI N° 46051192, con domicilio en Calle Colon n°. 105 oficina 1, distrito de Arequipa-Arequipa; acepta voluntariamente participar en la investigación y ha sido **INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO “EL DERECHO ANTE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS EN EL PERÚ”**.

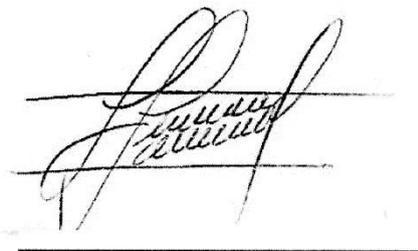
Para el cual, ser firma el presente **CONSENTIMIENTO INFORMADO** para participar en el estudio y entiendo que tengo derecho a retirarme de la investigación en cualquier momento.

Lima, 22 de Julio del 2022.



Rayman A. Herrera Castro
ABOGADO
C.A.A. 9384

Participante
D.N.I. 46051192



Investigador
Llerena Valencia Mariella G.
D.N.I. 45838733

ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El Derecho ante la Regulación Jurídica del Cannabis con fines Medicinales y Terapéuticos en el Perú.

ENTREVISTADORA:

Llerena Valencia Mariella Geovanna

FECHA: 05/07/2022

ENTREVISTADO: Mc. Víctor Manuel Ortuzar Seminario

PROFESIÓN: Médico Cirujano

CENTROS DE LABORES: Centro Médico Anandamida

CARGOS QUE OCUPA: Médico General

OBJETIVO:

Analizar la concepción del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú.

Preguntas:

1.- ¿Cuál sería su análisis respecto a la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?

Las regulaciones en el Perú sobre todo del cannabis van a un pasó muy lento, hay mucho camino por recorrer, le están dando pase sobre todo a las farmacéuticas grandes y muy poco a lo que son las medicinas artesanales. Entonces yo creo que está en parte correcto, porque cuando estamos hablando de medicamentos medicinas como es el cannabis, bajo nuestra perspectiva debe de cumplirse ciertas regulaciones y contar con registro sanitario y cualquier otro producto que se ingiere en nuestro cuerpo por lo menos tener buenas prácticas de higiene y almacenamiento. Y eso se está cumpliendo en varias empresas que cuentan con esta licencia para importar cannabis como anandamida grupo. Sin embargo hay muchas personas buscan y recurren al cannabis como una solución o una alternativa más económica ante su problema e indudablemente no es así, porque todavía el cultivo personal o artesanal y procesamiento del producto todavía no se encuentra en el Perú a total disponibilidad, los únicos que tienen acceso son los productos importados mediante una droguería y los hacen con una farmacia o un laboratorio, cualquiera de estos requieren una gran inversión de la empresa para poder lograrlo. Hay un gran avance en el tema de esta medicina ya se puede encontrar en varios distritos del Perú, en el sur Arequipa, Trujillo es bastante positivo. El gobierno no ha hecho un buen trabajo en lo que es diferenciar el cannabis para uso terapéutico que tiene que tener uso y regulación, porque es una medicina que ingieren los humanos y

tiene que tener un parámetro; los ministerios no los llegan a diferenciar para ellos cáñamo industrial es lo mismo que el cáñamo medicinal ahí hay una gran limitante por falta de desconocimiento.

2.- ¿Cree usted que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal? ¿Por qué?

Yo creo que sí sobre todo por los medicamentos informales que hoy en día están por todo el mercado, uno entra a las redes sociales como en Facebook, pone cannabis medicinal y encuentra más de 100 tipos de aceites y estos no están bien regulados, por lo que no cumplen con un registro sanitario y no tienen fechas de vencimiento. Uno no sabe qué es lo que tiene, si contiene Cannabis o si contiene algún tipo de microbio, al no tener un análisis microbiológico y un estándar de calidad puede atentar contra la salud de las personas que lo consumen. De hecho yo creo que está falta de regulación y el acceso a productos buenos, bonitos y baratos de cierta manera pueden perjudicar y atentar contra la salud, eso es un gran problema. Lo que está penado es el tráfico ilícito de drogas, hay que hacer la distinción cuando algo es medicinal y lo otro es para el uso lúdico recreacional, de cierta manera la regulación del cannabis con fines medicinales no va a llegar a tener un tema penal o no va a llegar a afectar el tema penal porque lo que está penado es el tráfico ilícito de drogas y no el uso de los medicamentos.

3.- ¿Considera Ud. que con la regulación del cannabis medicinal se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país?

Desde mi punto de vista no tiene relación, porque las personas que consumen el cannabis con uso recreativo tienen que recurrir a otros medios, digamos como al narcotráfico, ya que las flores no se utilizan para la vía medicinal; lo que se usa son los extractos, un concentrado de las flores para usar en aceites pero las personas no tienden a usar los aceites en la vía recreativa, usan las flores.

Entonces yo considero que ahí también falta de diferenciar el uso medicinal y recreativo porque son cosas diferentes. Yo creo que si se legaliza el cannabis para fines recreativos como para fines medicinales disminuiría el tráfico ilícito de drogas, ya que las personas que cultivan esta planta van a tener que pagar impuestos, tienen que seguir una normativa, van a tener que hablar con el MINAGRI (Ministerio de Agricultura y Riego). Entonces es una plata que ingresa y deja de financiar a los grandes grupos del narcotráfico; sin embargo en el uso medicinal del cannabis el narcotráfico no entra en ese parámetro. Los que producen cannabis medicinal son laboratorios farmacéuticos que deben tener BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) y BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento). Mientras que en el uso recreacional si entraría el narcotráfico. El cannabis medicinal se consigue con receta médica, no todas las personas tienen acceso. En cambio si se llegara a legalizar el cannabis recreativo se ordenaría así como Estados Unidos, donde en la mayor parte de sus estados está legalizado y en Canadá donde todo el país; ellos no ven narcotráfico, antes se pasaba cannabis de México a EE.UU. pero ahora es al revés, de Estados Unidos lo sacan a otras partes del mundo; en esos países en que ya está reglamentado el uso del cannabis pagan impuestos. El Perú está perdiendo muchas oportunidades ya que somos una potencia agrícola fuerte a nivel mundial, nuestro clima es bueno, nuestras tierras son muy fértiles para el cultivo del agro

y deberíamos de aprovechar, a pesar de que este es un tema tabú, si nos fijamos en los números de Colombia, ellos han ido creciendo con el tema de cannabis y exportado millones de dólares en materia prima, semillas y fibras a distintas partes del mundo. El Perú se está quedando y es una gran oportunidad con la crisis económica que estamos teniendo, ahora deberíamos considerarlo como una buena salida; la regulación del cannabis reduciría el narcotráfico, daría oportunidades de trabajo, tendríamos ingresos mediante los impuestos que se pagarían al gobierno, traería muchos beneficios que no lo están considerando hoy en día.

4.- ¿Considera usted que la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública? ¿Por qué?

Por supuesto; ya se sabe que los problemas más graves que hay hoy en día en las emergencias son en el tema del dolor; no tengo la cifra correcta pero se sabe que aproximadamente el 30% de la población mundial en algún momento ha sufrido de problemas de dolor crónico, dolor de espalda, dolor de articulaciones, entonces ahí el cannabis entraría a reducir mucho el impacto que estas patologías representan bajo una economía de gran escala y de uso para la salud pública; ya que se busca reducir los gastos, porque cada vez que una persona va atenderse al médico está gastando tiempo, insumos y el cannabis podría otorgar una salida bastante económica dando oportunidades de trabajo y una solución alternativa a muchas dificultades; no estoy diciendo que el cannabis sea una solución a todos los problemas de dolor crónico pero es una excelente herramienta que deberíamos considerar como médicos y que podría aliviar muchos problemas de la salud pública de hoy en día.

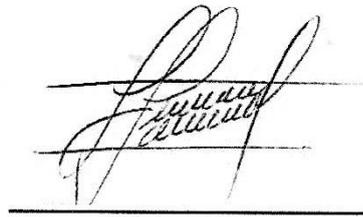
5.- ¿Usted cree que el cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia refractaria y la esclerosis?

Es una pregunta complicada de responder ya que los tratamientos paliativos no consisten en solo un medicamento, es muy difícil generalizar todas las patologías crónicas, no solamente es un problema y una solución son varios problemas y varias soluciones. Entonces por lo menos, yo creo mucho en la medicina integrativa en lo que engloba integrar varias terapias; ya que el cuerpo humano no es solamente físico, hay un ámbito mental, espiritual y muchas esferas dentro del cuerpo humano. Lo que se considera la salud no solamente es física, si bien el cannabis es muy bueno para manejar el dolor y algunas enfermedades crónicas terminales como el cáncer, la esclerosis viendo mucho la rigidez, la epilepsia no se considera tanto una enfermedad terminal, es una enfermedad crónica, ya que la epilepsia no suele llevar a lo paliativo pero el cannabis puede ayudar a aliviar muchas molestias; sin embargo el manejo paliativo es integral, tiene que estar de la mano de un psicólogo y tener muchas ramas, herramientas que se tienen que utilizar en conjunto para poder darle un buen morir al paciente de eso se trata el tratamiento paliativo. La ortotanasia es un término que está surgiendo a nivel mundial que significa el buen morir. Yo no sé si el cannabis es el medio adecuado pero si es una buena alternativa y una herramienta para poder apoyar a este tipo de pacientes. El cannabis medicinal se usa principalmente para las enfermedades como el dolor crónico de todo tipo mecánico inflamatorio neuropático, para lo que es espasticidad o rigidez muscular; dolor crónico engloba artrosis, artritis, neuropatías, hernias. En la espasticidad muscular y rigidez ahí se encuentra el parkinson, esclerosis, infartos cerebrales, daños en la primera

motoneurona, todo lo que es pacientes oncológicos ayudantes a la quimioterapia para el manejo de las náuseas, vómitos, para aumentar el apetito y en menores grados y la epilepsia refractaria; sobre todo queda una excelente opción o alternativa para el tratamiento y en menor escala algunos trastornos psiquiátricos como la ansiedad, trastornos de espectro autista, la depresión. A pesar de que falta mucha información y evidencia científica hay suficiente evidencia como para poder recomendarlo y ofrecerlo como una alternativa terapéutica dado a su accesibilidad y su poca cantidad de efectos adversos y mínima severidad de sus efectos. El cannabis medicinal a dosis elevadas solo te va a dar perdonas boca seca, sudoración, mareos en cierto grado pero no son riesgos que ciertamente vayan a comprometer la vida de un paciente; el cannabis siempre debe estar supervisado por un por un médico y ver qué tipo de patologías se padece, en el caso de personas alérgicas hay pacientes que no toleran bien el cannabis y eso es algo que hay que tener en consideración siempre, por eso se les pregunta los pacientes si lo han consumido antes o si es que han tenido algún antecedente con el uso y si es que no lo han tolerado bien. Hasta ahora yo no he tenido ningún paciente que sea alérgico al cannabis, más bien si está indicado a los pacientes que son alérgicos, a los antiinflamatorios y a los que sufren de dolor crónico, son una excelente alternativa pero hay que tener consideraciones sobre todo en pacientes que sufren del corazón con patologías que toman anticoagulantes, más qué reacciones alérgicas son contraindicaciones medicamentosas por el uso de medicamentos, hasta ahora no ha habido ningún paciente que sufra de estas alergias, pero si fuera el caso se suspende el tratamiento.



Participante
Ortuzar Seminarario Victor
Manuel D.N.I.
74297680
C.M.P. 88195



Firma del entrevistador
Llerena Valencia Mariella G.
D.N.I. 45838733

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Introducción

Mediante el presente documento se le invita a participar en un estudio realizado por Mariella Geovanna Llerena Valencia, estudiante de la Universidad César Vallejo; con título **EL DERECHO ANTE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS EN EL PERÚ**; cuyo objetivo es analizar la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú.

Procedimiento para la toma de información.

Se le informa que la presente investigación es de enfoque cualitativo, por lo que se utilizará como instrumento de recolección de datos a la entrevista, dirigida a especialistas en el tema de investigación.

Riesgos.

No se tendrá ningún riesgo, ya que son opiniones abiertas del tema en mención.

Beneficios.

El beneficio será informar a la comunidad académica sobre el análisis de la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en nuestro país.

¿Qué pasa si decido participar en el estudio, pero luego renuncio?

La participación es estrictamente voluntaria y tendrá derecho de retirarse de la investigación en cualquier momento y mantenemos la discreción.

¿Qué es el cannabis medicinal?

Cannabis medicinal es el nombre que se utiliza para los derivados de la planta sativa y que son usados para mitigar las dolencias originadas por diferentes afecciones médicas. Contienen químicos denominados como cannabinoides, los que originan distintos efectos cuando son consumidos y esto sucede porque interactúan con el sistema endocannabinoide del cuerpo.

¿Cuál es la justificación de la investigación?

La justificación de esta tesis radica en el análisis de los diferentes argumentos legales sobre la posición del derecho frente a las leyes aprobadas por nuestra regulación jurídica con respecto al cannabis con fines medicinales y terapéuticos; ya que nuestro país aún se encuentra implementando su legislación en comparación con otros estados. Hay diversos estudios que han comprobado que esta planta se utiliza para el tratamiento de diferentes enfermedades como el cáncer, epilepsia, esclerosis, entre otros; que ayudan a disminuir el trastorno convulsivo, muscular, náuseas, ansiedad y el dolor. Por otro lado

no se ha descartado que el uso del cannabis en dosis no controladas y sin una prescripción médica adecuada tenga efectos contrarios en la salud de las personas que utilizan esta medicina alternativa.

Es por eso que el estado mediante las autoridades correspondientes debe realizar una fiscalización permanente entre los productores farmacológicos o artesanales, comercializadores y usuarios del cannabis medicinal; realizar seguimientos para verificar si están cumpliendo con las leyes establecidas y los registros sanitarios para evitar la informalidad en la venta de los productos y no poner en peligro la salud de los consumidores. Por lo que las personas tienen derecho a obtener la información adecuada de los medicamentos que puedan mejorar su salud y los médicos deben tener la capacitación necesaria para recetar el cannabis medicinal, teniendo en cuenta la composición de los medicamentos y los efectos que puede tener en los pacientes.

¿Cuáles son los problemas en la investigación?

El problema general: ¿Cuál es el análisis del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?

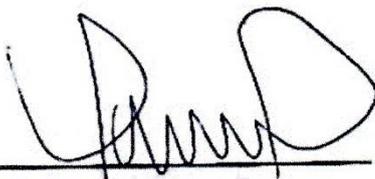
- Los problemas específicos de la investigación son los siguientes: ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú? y ¿De qué manera la regulación del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública en el Perú?

Palabras clave: Derecho, jurídica, cannabis, regulación, medicina, terapéutico.

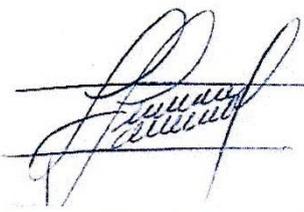
El/la participante: Víctor Manuel Ortuzar Seminario, con DNI N°74297680, con domicilio en Calle El Montículo N° 146, La Planicie; acepta voluntariamente participar en la investigación y ha sido **INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO “EL DERECHO ANTE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS EN EL PERÚ”**.

Para el cual, ser firma el presente **CONSENTIMIENTO INFORMADO** para participar en el estudio y entiendo que tengo derecho a retirarme de la investigación en cualquier momento.

Lima, 22 de Julio del 2022



Participante
Ortuzar Seminario Víctor
Manuel D.N.I.
74297680



Investigador
Llerena Valencia Mariella G.
D.N.I. 45838733

ANEXO 2: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUB CATEGORÍAS

I. Categoría: El Derecho ante la regulación jurídica

Según Kelsen (1982), indica que el derecho ordena mediante un sistema de normas el comportamiento de las personas. Son normas legales establecidas con la finalidad de garantizar el bien común y poder regular la conducta humana.

Diéguez (2011), manifiesta que el derecho puede ser entendido como un instrumento coordinador o regulador de conductas con justicia orientadas al bien común. Indica también que el derecho tiene un carácter regulador como ente legitimador jurídico.

1.1. Sub – categorías

1. A. Regulación

Carbajales (2019), señala que la regulación se refiere a establecer un conjunto de normas para disponer un determinado ámbito jurídico, para asegurar su cumplimiento a través del ejercicio de la legislación.

1. B. Jurídica

López (1992), nos dice que lo jurídico hace referencia al ámbito de las leyes, obligaciones y acciones en su sentido externo, acompañadas de coacción por el que se rigen los ciudadanos de un país o nación.

II. Categoría: Cannabis medicinal y terapéutico

El portal web Mayo Clinic (2022), señala que el cannabis medicinal es el nombre que se utiliza para los derivados de la planta Cannabis sativa que son usados para mitigar las dolencias originadas por diferentes afecciones médicas. Por lo que se le atribuye propiedades terapéuticas, analgésicas, relajantes musculares, antiobesidad, estimulantes del apetito, antieméticas, antidepresivas, hipnóticas, inmunosupresoras, antiinflamatorias, ansiolíticas, broncodilatadoras, anticancerosas.

1.1. Sub – categorías

2.A. Salud pública

Instituto Nacional de Salud. (2018), nos dice que la Salud Pública es la práctica social integrada que tiene como sujeto y objeto de estudio, la salud de las poblaciones humanas y se le considera como la ciencia encargada de prevenir la enfermedad, la discapacidad, prolongar la vida, fomentar la salud física y mental, mediante los esfuerzos organizados de la comunidad, para el saneamiento del ambiente y desarrollo de la maquinaria social, para afrontar los problemas de salud y mantener un nivel de vida adecuado.

2.B. Tratamiento paliativo

Según la Sociedad Americana Contra El Cáncer (2019), indica que los tratamientos paliativos son un enfoque especial en el cuidado de las personas que tienen enfermedades graves, se concentran en mejorar la calidad de la vida ayudando a los pacientes a tratar y mitigar los síntomas de enfermedades graves y los efectos

1.1 CANNABIS MEDICINAL Y TERAPÉUTICO

Definición Conceptual	Categoría	Sub categoría	Indicadores
<p>El portal web Mayo Clinic (2022), señala que el cannabis medicinal es el nombre que se utiliza para los derivados de la planta Cannabis sativa que son usados para mitigar las dolencias originadas por diferentes afecciones médicas. Por lo que se le atribuye propiedades terapéuticas, analgésicas, relajantes musculares, antiobesidad, estimulantes del apetito, antieméticas, antidepresivas.</p>	<p>Cannabis medicinal y terapéutico</p>	<p>-Salud Pública</p> <p>-Tratamiento paliativo</p> <p>- Terapéutico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proteger - Prevención - Información - Calidad de vida - Bienestar social - Aliviar el dolor de enfermedades - Cuidados de apoyo - No cura enfermedades. - Ofrece bienestar al paciente. - Técnicas terapéuticas - Rehabilitación - Tratamiento médico

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. David Saúl Paulett Hauyon

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del Programa de Titulación de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Lima, para poder optar el Título Profesional de Abogada, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para desarrollar la investigación.

El título de la tesis es: "El Derecho ante la Regulación Jurídica del Cannabis con fines Medicinales y Terapéuticos en el Perú", siendo imprescindible contar con la aprobación de los especialistas para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en el tema de investigación.

El expediente de validación que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Llerena Valencia Mariella Geovanna

DNI N°45838733

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

N°	CATEGORÍA/SUB CATEGORÍAS / ÍTEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Observaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	CATEGORÍA 1: DERECHO EN LA REGULACIÓN JURÍDICA							
	SUB CATEGORÍA 1: LEY, REGULACIÓN, JURÍDICA							
1	¿Cuál sería su análisis respecto a la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?	X		X		X		-
2	¿Cree usted que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal? ¿Por qué?	X		X		X		-
3	¿Considera Ud. que con la regulación del cannabis medicinal se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país?	X		X		X		-
	CATEGORÍA 2: CANNABIS MEDICINAL Y TERAPÉUTICO							-
	SUB CATEGORÍA 2 : SALUD PUBLICA, TRATAMIENTO PALIATIVO, TERAPÉUTICO	X		X		X		-
4	¿Considera usted que la legalización del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública? ¿Por qué?	X		X		X		-
5	¿Usted cree que el cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia y la esclerosis?	X		X		X		-

Nombre del instrumento: Guía de entrevista semiestructurada

Apellido y nombre del validador: Dr. Paulett Hauyon David Saúl

Profesión: Abogado

Institución donde labora: Universidad César Vallejo-Universidad Nacional Federico Villarreal

Cargo: Docente a tiempo completo

Fecha: 29/06/2022

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()



Dr. Paulett Hauyon David Saúl
C.A.L. 29790

CARTA DE PRESENTACIÓN

Mgtr. Giancarlo Renán Chávez Suárez

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del Programa de Titulación de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Lima, para poder optar el Título Profesional de Abogada, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para desarrollar la investigación.

El título de la tesis es: "El Derecho ante la Regulación Jurídica del Cannabis con fines Medicinales y Terapéuticos en el Perú", siendo imprescindible contar con la aprobación de los especialistas para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en el tema de investigación.

El expediente de validación que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Llerena Valencia Mariella Geovanna
DNI N°45838733

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

N°	CATEGORÍA/SUB CATEGORÍAS / ÍTEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Observaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	CATEGORÍA 1: DERECHO EN LA REGULACIÓN JURÍDICA							
	SUB CATEGORÍA 1: LEY, REGULACIÓN, JURÍDICA							
1	¿Cuál sería su análisis respecto a la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?	X		X		X		-----
2	¿Cree usted que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal? ¿Por qué?	X		X		X		-----
3	¿Considera Ud. que con la regulación del cannabis medicinal se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país?	X		X		X		-----
	CATEGORÍA 2: CANNABIS MEDICINAL Y TERAPÉUTICO							
	SUB CATEGORÍA 2 : SALUD PUBLICA, TRATAMIENTO PALIATIVO, TERAPÉUTICO							
4	¿Considera usted que la legalización del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública? ¿Por qué?	X		X		X		-----
5	¿Usted cree que el cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, epilepsia y la esclerosis?	X		X		X		-----

Nombre del instrumento: Guía de entrevista semiestructurada

Apellido y nombre del validador: Mgtr. Chávez Suárez Giancarlo Renán

Institución donde labora: Universidad César Vallejo- Lima Este

Cargo: Docente a tiempo completo (Metodología de la investigación y Proyecto de investigación).

Fecha: 27/06/2022 **Opinión de aplicabilidad:**

Aplicable (X) Aplicable después de corregir ()

No Aplicable ()



Firma del experto
Mgtr. Chávez Suárez Giancarlo
R.C.A.L.70306

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Tito Doroteo Sierra Contreras

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del Programa de Titulación de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Lima, para poder optar el Título Profesional de Abogada, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para desarrollar la investigación.

El título de la tesis es: "El Derecho ante la Regulación Jurídica del Cannabis con fines Medicinales y Terapéuticos en el Perú", siendo imprescindible contar con la aprobación de los especialistas para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en el tema de investigación.

El expediente de validación que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Llerena Valencia Mariella Geovanna

DNI N°45838733

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

N°	CATEGORÍA/SUB CATEGORÍAS / ÍTEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Observaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	CATEGORÍA 1: DERECHO EN LA REGULACIÓN JURÍDICA							
	SUB CATEGORÍA 1: REGULACIÓN, JURÍDICA							
1	¿Cuál sería su análisis respecto a la posición del derecho ante la regulación jurídica del cannabis con fines medicinales y terapéuticos en el Perú?	x		x		x		
2	¿Cree usted que la regulación del cannabis con fines medicinales y terapéuticos tiene efectos jurídicos en nuestro sistema penal? ¿Por qué?	x		x		x		
3	¿Considera Ud. que con la regulación del cannabis medicinal se está reduciendo el incremento del tráfico ilícito de drogas en nuestro país?	x		x		x		
	CATEGORÍA 2: CANNABIS MEDICINAL Y TERAPÉUTICO							
	SUB CATEGORÍA 2: SALUD PUBLICA, TRATAMIENTO PALIATIVO, TERAPÉUTICO							
4	¿Considera usted que la legalización del cultivo de cannabis medicinal contribuye en mejorar la salud pública? ¿Por qué?	x		x		x		
5	¿Usted cree que el cannabis medicinal es el medio adecuado para el tratamiento paliativo de enfermedades como el cáncer, la epilepsia y la esclerosis?	x		x		x		

Nombre del instrumento: Guía de entrevista semiestructurada

Apellido y nombre del validador: TITO DOROTEO SIERRA CONTRERAS

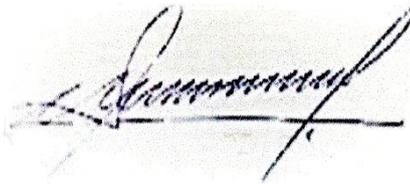
Institución donde labora: Universidad César Vallejo

Cargo: Docente/Investigador: orcid.org/0000-0002-3773-4126

Fecha: 22/07/2022

Opinión de aplicabilidad: Si es aplicable el cuestionario para el objetivo de su investigación.

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()



Firma y sello del experto

Dr. Tito Doroteo Sierra Contreras



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ESPINOZA AZULA CESAR NAPOLEON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "EL DERECHO EN LA REGLAMENTACIÓN DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS EN EL PERÚ", cuyo autor es LLERENA VALENCIA MARIELLA GEOVANNA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ESPINOZA AZULA CESAR NAPOLEON DNI: 43443442 ORCID: 0000-0002-9928-0422	Firmado electrónicamente por: CESPINOZAZUL el 02-11-2022 15:24:01

Código documento Trilce: TRI - 0436952